

**UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO**



TESIS:

**DIVORCIO POR CAUSAL DE CONDENA POR DELITO DOLOSO Y
SU IMPLICANCIA EN LA INSTITUCIÓN FAMILIAR, EN EL
JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA DE HUAMANGA, 2018**

PRESENTADO POR:

Bach. PRADO GOMEZ, TEODORICO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

ASESOR:

Mg. SUMOSO GARCÍA, FÉLIX GUILLERMO

ID ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7821-2332>

DNI: 06277070

LIMA – PERÚ

2021

DEDICATORIA

A mis añorados hijos y mi amada esposa, quienes me impulsaron a seguir esta hermosa carrera, con su comprensión, dedicación y apoyo durante todo este tiempo de estudios.

A mis estimados hermanos, quienes también me ofrecieron su apoyo incondicional en la ejecución de la presente investigación.

AGRADECIMIENTO

Mi sincera gratitud a la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, en especial a la Facultad de Derecho, en cuyas aulas tuve la oportunidad de formarme para ser abogado.

Mi agradecimiento a todos los docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, por sus sabias enseñanzas.

Al Mg. Sumoso García Félix Guillermo, quien ha sido mi asesor de la presente investigación, sin su orientación no hubiera sido posible la conclusión de la presente investigación.

PRESENTACIÓN

Según el esquema de la Tesis de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, el presente informe de investigación para obtener el título profesional de abogado, está organizada en seis capítulos.

El Capítulo I: INTRODUCCIÓN, contiene la realidad problemática, planteamiento del problema, hipótesis de la investigación, objetivos de la investigación, variables, dimensiones e indicadores, justificación del estudio, antecedentes nacionales e internacionales, marco teórico y definición de términos básicos.

El Capítulo II: MÉTODO, detalla la metodología seguida en las operaciones básicas de la investigación, permitiendo a futuros investigadores comprender la naturaleza del estudio, interpretar los resultados y replicar la investigación siguiendo los mismos procedimientos.

El Capítulo III: RESULTADOS, exhibe la presentación sistemática de los resultados descriptivos, prueba de normalidad y contrastación de la hipótesis. El Capítulo IV: DISCUSIÓN, revela el debate sostenido sobre los resultados.

El Capítulo V: CONCLUSIONES, contiene las conclusiones a las que el investigador arribó. Y finalmente el Capítulo VI: RECOMENDACIONES, contiene las recomendaciones metodológicas y prácticas. También se ha considerado, las referencias y los anexos correspondientes.

ÍNDICE

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Presentación	iv
Índice	v
Resumen	vii
Abstract	viii

CAPÍTULO I

I. INTRODUCCIÓN	1
1.1. Realidad problemática	1
1.2. Planteamiento del problema	6
1.3. Hipótesis de la investigación	7
1.4. Objetivos de la investigación	8
1.5. Variables, dimensiones e indicadores	9
1.6. Justificación del estudio	12
1.7. Antecedentes nacionales e internacionales	14
1.8. Marco teórico	22
1.9. Definición de términos básicos	42

CAPÍTULO II

II. MÉTODO	46
2.1. Tipo y diseño de investigación	46
2.2. Población y muestra	48
2.3. Técnicas para la recolección de datos	49
2.4. Validez y confiabilidad de los instrumentos	50

2.5.	Procesamiento y análisis de datos	51
2.6.	Aspectos éticos	51

CAPÍTULO III

III.	RESULTADOS	52
3.1.	Resultados descriptivos	52
3.2.	Prueba de normalidad	59
3.3.	Contrastación de hipótesis	60
IV.	DISCUSIÓN	62
V.	CONCLUSIONES	70
VI.	RECOMENDACIONES	72
	REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	74
	ANEXOS	77
	Anexo 1: Matriz de consistencia	78
	Anexo 2: Instrumentos de recolección de datos	80
	Anexo 3: Base de datos	83
	Anexo 4: Evidencia de similitud digital	88
	Anexo 5: Autorización de publicación en repositorio	93

RESUMEN

Revisado las investigaciones sobre consecuencias en la institución familiar del divorcio por causal, tanto a nivel nacional e internacional, se ha constatado que los principales efectos están constituidos por las emocionales, las mismas que recaen básicamente en los hijos. En base a estas premisas me propuse explicar las implicancias del divorcio por la causal de condena por delito doloso en la Institución Familiar, en el Juzgado Especializado de Familia de la Provincia de Huamanga, durante el periodo 2018, con la finalidad de someter a reflexión académica, ratificar tales resultados, y formular alternativas prácticas.

La investigación se encuentra en la línea del paradigma positivista de la investigación y del enfoque metodológico cuantitativo. Por su propósito, corresponde al tipo de investigación aplicada. Acorde a su profundidad, se ubica en el nivel explicativo. El método de investigación utilizado es el método hipotético-deductivo; el diseño elegido es el no experimental. La muestra estuvo constituida por 40 operadores jurídicos. La técnica de recolección de datos fue la encuesta y su instrumento, el cuestionario.

Los resultados, debidamente contrastados, revelan, que el deterioro de la autoestima de los hijos, la escasa identidad personal y familiar; el incremento de la delincuencia juvenil; la inadecuación a las reglas de convivencia; el incremento de embarazos adolescentes y; la naturalización de la desintegración familiar; son las implicancias de mayor incidencia, del divorcio por la causal de condena por delito doloso en la Institución Familiar, en el Juzgado Especializado de Familia de la Provincia de Huamanga, durante el periodo 2018.

Palabras clave: divorcio, matrimonio, condena por delito doloso, implicancias emocionales.

ABSTRACT

Revised the investigations on consequences in the family institution of the divorce by cause, both at national and international level, it has been verified that the main effects are constituted by the emotional ones, the same ones that basically fall on the children. Based on these premises, the investigator proposed to explain the implications of divorce for the cause of conviction for a criminal offense in the Family Institution, in the Specialized Family Court of the province of Huamanga, during the 2018 period, with the purpose of submit to academic reflection, ratify such results, and formulate practical alternatives.

The research is in line with the positivist research paradigm and the quantitative methodological approach. By its purpose, it corresponds to the type of applied research. According to its depth, it is located at the explanatory level. The research method used is the hypothetical-deductive method; The design chosen is the non-experimental one. The sample consisted of 40 legal operators. The data collection technique was the survey and its instrument, the questionnaire.

The results, duly verified, reveal that the deterioration of children's self-esteem, poor personal and family identity; the increase in juvenile delinquency; the inadequacy of the rules of coexistence; the increase in teenage pregnancies and; the naturalization of family disintegration; are the implications of greater incidence, of the divorce for the cause of conviction for a criminal offense in the Family Institution, in the Specialized Family Court of the province of Huamanga, during the period 2018.

Key words: divorce, marriage, conviction for a criminal offense, emotional implications.

CAPÍTULO I

INTRODUCCION

1.1. Realidad problemática

En este apartado, siendo coherente con el paradigma, enfoque y el tipo de investigación elegido, abordaremos el tema de identificación del problema y la descripción de la misma.

1.1.1. Identificación del problema

El divorcio es un problema socio-jurídico y cultural que se produce a nivel global, en todos los tiempos y en cualquier estrato social. Así como existe razones para la unión marital, también existen motivos para su desvinculación. “El matrimonio válido termina generalmente con la muerte física de uno o ambos cónyuges, por estar destinada a perdurar hasta ese instante. Pero su decaimiento y disolución

puede ser anticipada”. (Plácido y Cabello, 2004, p. 463).

El divorcio vincular tiene viejísima raigambre, y su evolución ideológica se manifiesta en un período que comprende de 4500 a 5000 años, durante los cuales han oscilado los pueblos entre una estricta defensa del matrimonio indisoluble y una tendencia a flexibilizar las rígidas pautas de la indisolubilidad. (Cornejo, 1999, p. 323)

El ser humano es el animal más racional del planeta, por ende, es ideal que viva en una sociedad mucho más pacífica, sin embargo, en la realidad social no ocurre así. Como explican Vargas e Ibáñez (2006):

El ser humano es el animal más sociable del mundo y al mismo tiempo, el que tiene más problemas de socialización. La relación con los demás es indispensable para el desarrollo humano, al mismo tiempo la más compleja. Convivir con alguien implica generar un conjunto de habilidades que se ponen a prueba en los momentos de conflicto. Y éste, a su vez, surge cuando uno de los integrantes de la pareja hace o deja de hacer algo que el otro no considera adecuado, o aún más, lo considera ofensivo y atentatorio a su persona y a su valía como persona. (...) En este momento surge el conflicto conyugal. (p.51)

En la doctrina como también en las diversas legislaciones, básicamente existen dos modalidades de divorcio: convencional y por causal. Ésta última puede formularse por diversas causales reconocidas por cada legislación, que regulan causales abiertas o cerradas.

El divorcio por causal de “condena por delito doloso a pena privativa de libertad mayor de dos años”, incorporada en el Código Civil peruano vigente, en su Art. 333 Inc.10, considerando las probadas situaciones de hecho, la quiebra del estado matrimonial y la causa originaria de la misma, la soledad y la responsabilidad de asumir el espacio faltante del cónyuge privado, no debe ser factor predominante para la separación de cuerpos y su consecuente divorcio, mientras existan hijos menores de edad producto de esta relación. Como reflexiona Cornejo (1999):

El deber asistencial de los cónyuges debe ser cumplida sobre todo en las circunstancias adversas y no solo en las afortunadas, por lo que resulta inexplicable que cuando la desgracia hace impacto en uno de los cónyuges que se ve privado de libertad y de la honra, la ley permita al otro abandonarlo. Esta atingencia, que a veces puede ser fundada (pues no todos los delitos revelan la torcida índole o la aberración moral del delincuente), debió ser tenida en cuenta para dejar algún margen de apreciación al juzgador ante quien se pide la separación. (p. 309)

La causal bajo análisis, implica al propio tiempo una ofensa al cónyuge, incompatible con el deber de asistencia de aquél para con éste, y en consecuencia motivo para el divorcio.

El efecto del divorcio, por cualquiera de las causales establecidas legalmente, no solo es el fin del vínculo matrimonial (y con ello la libertad de los cónyuges para contraer nuevas nupcias), sino que destruye toda la institución familiar, siendo los más afectados las proles menores de edad. La familia es una institución muy importante para la supervivencia social. Como se expresa en El Plan de Acción Mundial de Bucarest:

La familia está experimentando cambios fundamentales, en su estructura y función; sin embargo, sigue siendo el marco adecuado para la compañía, el amor y el apoyo mutuo de los cónyuges, el principal factor determinante de la supervivencia de los hijos nacidos en ella, el principal agente de socialización de las generaciones futuras y en muchas sociedades la única institución de apoyo a los ancianos. (Cornejo, 1999, pp. 17-18)

La pena privativa de libertad mayor de dos años, como requisito previo para tramitar la separación convencional y el posterior divorcio, afecta negativamente a la institución familiar en el Juzgado Especializado de Familia en Huamanga, porque el plazo de dos años de pena establecido por el Código Civil del Perú, afecta principalmente a los hijos menores de edad, así como también afecta al

cónyuge penado, limitando los derechos a retomar su familia y como tal su matrimonio.

1.1.2 Descripción del problema

El divorcio por la causal materia de la presente investigación, trae serias consecuencias para el Instituto Familiar, en especial para los hijos menores de edad y los adolescentes, entre ellos tenemos:

- Familia matrimonial incompleta.
- Nuevas parejas en el hogar.
- Nuevas parejas que impide el cuidado de los hijos a plenitud.
- Hijos abandonados.
- Hijos llegan a vivir con los abuelos, tíos u otros familiares.
- Ausencia de valores en el hogar.
- Abandono de estudios.
- Incremento de la delincuencia juvenil.
- Incremento de embarazos en adolescentes.
- Sociedad cada día más corrompida.

1.2. Planteamiento del problema

1.2.1. Problema general

¿Cuáles son las implicancias del divorcio por la causal de condena por delito doloso en la Institución Familiar, en el Juzgado Especializado de Familia de la provincia de Huamanga, durante el periodo 2018?

1.2.2. Problemas específicos

- a) ¿Cuáles son las implicancias **emocionales** en los hijos menores y adolescentes, del divorcio por la causal de condena por delito doloso, en el Juzgado Especializado de Familia de la Provincia de Huamanga, durante el periodo 2018?
- b) ¿Cuáles son las implicancias **sociales** en los hijos menores y adolescentes, del divorcio por la causal de condena por delito doloso, en el Juzgado Especializado de Familia de la Provincia de Huamanga, durante el periodo 2018?
- c) ¿Cuáles son las implicancias **culturales** en los hijos menores y adolescentes, del divorcio por la causal de condena por delito doloso, en el Juzgado Especializado de Familia de la Provincia de Huamanga, durante el periodo 2018?

1.3. Hipótesis de la investigación

1.3.1. Hipótesis general

El deterioro de la autoestima de los hijos menores de edad y adolescentes, la escasa identidad personal y familiar, la inseguridad; el estrés, depresión y angustia; el incremento de la delincuencia juvenil; la inadecuación a las reglas de convivencia, el deterioro de sus vínculos sociales y amicales; el sentimiento de rechazo social; el incremento de embarazos adolescentes; la naturalización de la desintegración familiar; las relaciones de pareja a temprana edad y la deserción escolar; son las implicancias de mayor incidencia, del divorcio por la causal de condena por delito doloso en la Institución Familiar, en el Juzgado Especializado de Familia de la Provincia de Huamanga, durante el periodo 2018.

1.3.2. Hipótesis específicos

- a) El deterioro de la autoestima de los hijos menores de edad y adolescentes, la escasa identidad personal y familiar, la inseguridad y el estrés, depresión y angustia, son las implicancias emocionales de mayor incidencia, del divorcio por la causal de condena por delito doloso en la Institución Familiar, en el Juzgado Especializado de Familia de la Provincia de Huamanga, durante el periodo 2018.

- b) El incremento de la delincuencia juvenil; la inadecuación a las reglas de convivencia; el deterioro de sus vínculos sociales y amicales, y el sentimiento de rechazo social; son las implicancias sociales de mayor incidencia, del divorcio por sociales la causal de condena por delito doloso en la Institución Familiar, en el Juzgado Especializado de Familia de la Provincia de Huamanga, durante el periodo 2018.
- c) El incremento de embarazos adolescentes en los hijos de los ex cónyuges; la naturalización de la desintegración familiar; las relaciones de pareja a temprana edad, la deserción escolar; son las implicancias culturales de mayor incidencia, del divorcio por la causal de condena por delito doloso en la Institución Familiar, en el Juzgado Especializado de Familia de la Provincia de Huamanga, durante el periodo 2018.

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

Explicar las implicancias del divorcio por la causal de condena por delito doloso en la Institución Familiar, en el Juzgado Especializado de Familia de la Provincia de Huamanga, durante el periodo 2018.

1.4.2 Objetivos específicos

- a) Explicar las implicancias emocionales en los hijos menores y adolescentes, del divorcio por la causal de condena por delito doloso, en el Juzgado Especializado de Familia de la Provincia de Huamanga, durante el periodo 2018
- b) Explicar las implicancias sociales en los hijos menores y adolescentes, del divorcio por la causal de condena por delito doloso, en el Juzgado Especializado de Familia de la Provincia de Huamanga, durante el periodo 2018
- c) Explicar las implicancias culturales en los hijos menores y adolescentes, del divorcio por la causal de condena por delito doloso, en el Juzgado Especializado de Familia de la Provincia de Huamanga, durante el periodo 2018

1.5. Variables, dimensiones e indicadores

1.5.1. Determinación de variables

La presente investigación corresponde al nivel explicativo, diseño no experimental, por cuanto su propósito radicó en explicar la relación causa-efecto entre el divorcio por causal de condena por delito doloso y sus implicancias en el instituto familiar, por ende, está constituido por dos variables: independiente y

dependiente. En la investigación, se observó las implicancias (efectos) que produce la variable independiente (divorcio por causal de condena) en la variable dependiente (instituto familiar)

Tabla N° 1: Identificación de las variables

Variable Independiente (VI)	Variable Dependiente (VD)
Divorcio por causal de condena	Instituto familiar

1.5.2. Operacionalización de las variables

Según Sierra (2003), la operativización de variables, es el procedimiento que tiende a pasar de las variables generales a las intermedias y, de éstas a los indicadores, con el objeto de transformar las variables primeras de generales o abstractas en directamente observables e inmediatamente operativas, es decir, más concretas.

En ese sentido, las variables del problema bajo investigación se operacionalizaron en la siguiente tabla:

Tabla N° 2: Operacionalización de la variable de investigación

VARIABLES	DEFINICIÓN CONSTITUTIVA	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Divorcio por causal de condena	La familia constituye una agrupación humana básica e institución social permanente y natural, conformada por un conjunto de personas unidas íntimamente por vínculo de sangre o por vínculos jurídicos, provenientes de relaciones intersexuales de filiación y que se sujetan a una conducta y convivencia en un mismo domicilio (Mallqui, 2001)	Con el objeto de medir adecuadamente la variable de estudio se utilizó la técnica de encuesta, y su instrumento el cuestionario.	Demanda de divorcio Proceso civil de divorcio Sentencia de divorcio	<ul style="list-style-type: none"> ● Sentencia por delito doloso ● Demanda de divorcio ● Audiencia de divorcio ● Sentencia de divorcio por causal de condena
Instituto familiar	El divorcio constituye el rompimiento o disolución del vínculo matrimonial, que deja a los cónyuges libres para celebrar nuevas nupcias. Cuando se termina el matrimonio, las obligaciones también terminan.	Con el objeto de medir adecuadamente la variable de estudio se utilizó la técnica de la encuesta y su instrumento el cuestionario.	Dimensión emocional Dimensión social Dimensión cultural	<ul style="list-style-type: none"> ● El estrés, depresión, angustia ● Deterioro de la autoestima ● Escasa identidad personal y familiar ● Pesimismo y sentimiento de culpa ● Deterioro de sus vínculos sociales y amicales ● Sentimiento de rechazo social ● Dependencia ● Naturalización de la desintegración familiar ● Relaciones de pareja a temprana edad ● Incremento de embarazos adolescentes ● Deserción escolar y problemas conductuales

1.6. Justificación del estudio

La justificación de la investigación es la exposición de motivos del mismo, por tanto, debe responder a las interrogantes por qué surge la investigación y para qué se utilizarán sus resultados. Según Rojas (2006):

Por justificación se entiende sustentar la realización de un estudio con argumentos convincentes, para lo cual se requiere apoyarse en elementos teóricos, empíricos e históricos pertinentes y en las necesidades institucionales y sociales. En otras palabras, en la justificación tiene que exponerse en forma clara y precisa el porqué y para qué se va llevar a cabo el estudio. (p.63)

Existen diferentes tipos de justificación, para los fines de la presente investigación se considerará tres: la teórica, práctica y metodológica.

1.6.1. Justificación teórica

Según Méndez (2012), la justificación teórica responde a las siguientes interrogantes:

¿Quiere ampliar un modelo teórico? ¿desea contrastar la forma cómo un modelo teórico se presenta en una realidad? ¿desea refutar o reafirmar la validez de un modelo teórico en una realidad? ¿usted espera que los resultados de su trabajo sea un complemento teórico de aquel en el cual fundamenta su investigación? (p.18).

En esa dirección, la presente investigación se realiza con el propósito de aportar al conocimiento existente conclusiones reflexivas, basadas en derechos esenciales de la institución familiar, por cuanto el problema tiene repercusiones en la sociedad, deja secuelas en niños y adolescentes, llegando a afectar su desarrollo emocional y biopsicosocial.

1.6.2. Justificación práctica

Para el Méndez (2012), la justificación práctica de la investigación, responde a las siguientes preguntas:

¿El resultado de la presente investigación tiene una aplicación concreta y puede mostrar resultados? ¿el resultado de la investigación le ayudara a resolver problemas en la sociedad? ¿el resultado de la investigación será una respuesta o solución a problemas concretas económicas, sociales, pósticos, que al aplicarle permite mejorar la situación actual? ¿tiene la investigación otros resultados prácticos distintos de los anteriormente señalados? (p.18)

La presente investigación se realiza porque existe la necesidad de mejorar el cuidado de la institución familiar, cuyos integrantes son afectados de forma directa con la ruptura de este cuerpo de la sociedad, repercutiendo es particular en los hijos menores de edad y adolescentes. En esa dirección, en la presente investigación se demostrará dos aspectos para no vulnerar demasiado los derechos del condenado como persona, proponiendo:

1. Ampliar este causal de 2 años a 4 años para cónyuges con hijos menores de edad.
2. Fortalecer la cohesión familiar.

1.6.3. Justificación metodológica

Según Méndez (2012), esta justificación responde a las siguientes preguntas: “¿es un instrumento que podrá ser empleado por otras investigaciones posteriores? el resultado de la investigación ¿permite explicar la validez de un instrumento?” (p.18)

En esa dirección, con la realización de la presente investigación se ha pretendido ratificar las bondades del método hipotético-deductivo utilizado, así como la validez y la confiabilidad de los instrumentos de recolección de datos.

1.7. Antecedentes nacionales e internacionales

Revisado los trabajos de investigación a nivel nacional e internacional se ha encontrado las siguientes tesis vinculados con el problema investigado:

Guevara, H. E. (2017). *Replanteando las actuales causales de divorcio* (Tesis de maestría) Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Lambayeque, Perú. En esta tesis, desarrollado dentro del paradigma positivista y enfoque metodológico cuantitativo, tipo de investigación básica, habiendo utilizado los métodos inductivo e histórico; técnicas: documental, encuesta y entrevista, llegó a las siguientes conclusiones:

- 1) De ampararse la obligación de continuar casados, se iría contra el espíritu de su libertad y dignidad, que nuestro ordenamiento jurídico regula, ya que mantenerse unidos por

ley, ante la improbanza de algunas de las causales vigentes previstas para el divorcio, incrementaría la infelicidad de los miembros de la familia.

- 2) La propuesta de eliminar las causales de divorcio y plantear el divorcio ante el órgano Jurisdiccional sin expresión de causa, importa disminución de los costes emocionales y de crisis familiares que pueden presentarse en este tipo de procesos, especialmente para los hijos/as menores, evitando los perjuicios que para los adultos y sobre todo para los hijos menores se derivan de las rupturas parentales conflictivizadas.
- 3) Al implementarse el divorcio sin expresión de causa, no buscaría conflictivizar más a los miembros de la familia, ya que no se buscaría ni causantes ni culpables.
- 4) El darse el divorcio sin expresión de causa, no significa desproteger los derechos tutelares y patrimoniales adquiridos durante la existencia del matrimonio, por ello es que se han propuesto mecanismos adecuados para salvaguardar tales intereses dentro de un proceso especial; no dejando de vista los mecanismos de protección al cónyuge que, de ser el caso, resulte ser el más perjudicado con el divorcio.

Advíncula, D. E. (2014). *Impacto del divorcio en los cónyuges e hijos en el Pueblo Joven de San Luis sector N° 1, distrito de Amarilis - provincia de Huánuco en el período 2012* (Tesis de pregrado) Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco, Perú. En esta tesis, desarrollado dentro del paradigma positivista y enfoque metodológico cuantitativo, tipo de investigación descriptiva-explicativa, el autor arribó a las siguientes conclusiones:

- 1) La investigación que se plantea da cuenta del impacto que produce el divorcio en los cónyuges e hijos, que altera ciertas características en el comportamiento adecuado de la familia dentro de la sociedad.

- 2) El divorcio como fenómeno sociológico, afecta en lo psicológico, en lo físico, económico y social de los cónyuges e hijos.

Gabriel, Z. F. (2015). *La protección del bienestar emocional del niño, niña y Adolescente en los procesos judiciales de Divorcio* (Tesis de pregrado) Universidad César Vallejo, Lima, Perú. En esta tesis, desarrollado dentro del paradigma positivista y enfoque metodológico cuantitativo, tipo de investigación básica, llegó a las siguientes conclusiones:

- 1) En los procesos judiciales de divorcio se debe proteger el bienestar emocional de los niños y adolescentes, sea antes y durante o después del proceso de divorcio, teniendo el interés superior como principio general que todos los operadores de justicia deberían tener en cuanto existan niños y adolescentes en procesos judiciales; de esta manera se podrá asegurar si los jueces velan por la protección emocional y jurídica de los niños teniendo en consideración que estos son vulnerables ante la ruptura de sus padres.
- 2) Los niños y adolescentes necesitan de una protección jurídica ante los procesos judiciales de divorcio, si bien es cierto existe protección en atención a lo que se refiere en alimentos, tenencia y régimen de visitas; se debe considerar que como requisito para la demanda o dentro de ello que el menor debe tener una atención psicológica para que lo ayude a superar la ruptura de sus padres, y no sea un niño resentido socialmente; velando así por los niños y adolescente a que puedan sobrellevar y poder convivir con sus padres.

Barzola, J. L. (2018). *Ansiedad e instrumentalización parental en niños de hogares intactos, en crisis de separación y post divorcio* (Tesis de maestría) Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú. En esta tesis, desarrollado dentro del paradigma

positivista y enfoque metodológico cuantitativo, habiendo trabajado con una muestra de 684 niños provenientes de Lima Metropolitana a quienes se les aplicó la Escala de Ansiedad Manifiesta en Niños (CMAS) elaborada por Reynolds & Richmond (1997), y adaptada a nuestra realidad por Domínguez, Villegas y Padilla (2013) y la Escala de Instrumentalización Parental (EIP) diseñada y validada, arribó a las siguientes conclusiones:

- 1) Los resultados muestran que hay diferencias significativas entre la ansiedad manifiesta y sus dimensiones (preocupaciones sociales/concentración y ansiedad fisiológica) según el tipo hogar. Encontrando una mayor ansiedad manifiesta, preocupaciones sociales/concentración y ansiedad fisiológica, en los niños provenientes de hogares en crisis de separación. Excepto, en la dimensión ansiedad cognitiva donde no se encontró diferencias según tipo de hogar.
- 2) En cuanto a la variable instrumentación parental y sus dimensiones se constató que hay diferencias significativas entre los grupos. Hallándose que en el grupo de niños de hogares en crisis de separación presentan mayor instrumentalización parental, siendo el grupo de hogares intactos el que presentó menores niveles en dicha variable.

Mazuelos, Y. S. (2017). *El daño al proyecto de vida en los procesos de divorcio en los juzgados de Familia de San Juan de Lurigancho-2017* (Tesis de pregrado) Universidad César Vallejo, Lima, Perú. En esta tesis, desarrollado dentro del paradigma positivista y enfoque metodológico cuantitativo, tipo de investigación básica, diseño transversal correlacional causal, la investigadora, llegó a las siguientes conclusiones:

- 1) Se determinó que el daño al proyecto de vida se encuentra vigente en los procesos de divorcio que se vienen dando en los juzgados de familia de San Juan de Lurigancho, produciendo el no reconocimiento del daño existencial en las sentencias de divorcio que emiten los jueces.
- 2) Se concluyó la influencia del perjuicio económico en los procesos de divorcio de los juzgados de familia de San Juan de Lurigancho y se confirmó que durante los procesos judiciales los aún cónyuges se verán afectados económicamente, esto se produce debido al costo de los aranceles judiciales, los horarios del abogado contratado para la defensa y el valor económico que asumirá el cónyuge demandado al costear la indemnización que se produzca en la sentencia.
- 3) Se determinó el estado emocional de los cónyuges en los procesos de divorcio en los juzgados de familia de San Juan de Lurigancho y se confirmó que en el tiempo que dura el proceso la afectación emocional continua en el cónyuge más afectado, el daño que ha sufrido es continuo y no podrá ser resarcido con el transcurrir del tiempo debido a que la naturaleza del daño no es material.
- 4) Se concluyó que el resarcimiento de la afectación en los procesos de divorcio en los juzgados de familia de San Juan de Lurigancho, es indispensable mencionar que la compensación económica no concretará una reparación en el daño producido pero si ayudará a que el cónyuge afectado pueda costear una mejora en su nueva vida fuera de la sociedad conyugal.

Sánchez, E. M. (2017). *La desintegración familiar, su contexto vivencial y su repercusión en el rendimiento escolar de los alumnos del 6° grado de educación primaria en la IE. Mariscal Andrés Bello Cáceres de Tumbes* (Tesis de doctorado) Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Lima, Perú. En esta tesis, desarrollado dentro del

paradigma positivista y enfoque metodológico cuantitativo, tipo de investigación básica, habiendo utilizado el método hipotético-deductiva, diseño no experimental, transversal y correlacional; arribó, entre otros, a las siguientes conclusiones:

- 1) No se encontró una asociación estadísticamente significativa entre el contexto vivencial con el rendimiento escolar, tanto en familias integradas como desintegradas de los estudiantes de sexto grado de una institución educativa de Tumbes.
- 2) Se encontró una asociación estadística significativa entre la comunicación con el rendimiento escolar en familias integradas, mas no en familias desintegradas de los estudiantes de sexto grado de una institución educativa de Tumbes.
- 3) No se encontró una asociación estadísticamente significativa entre la funcionabilidad familiar con el rendimiento escolar, tanto en familias integradas como desintegradas de los estudiantes de sexto grado de una institución educativa de Tumbes.
- 4) No se encontró una asociación estadísticamente significativa entre el ambiente familiar con el rendimiento escolar, tanto en familias integradas como desintegradas de los estudiantes de sexto grado de una institución educativa de Tumbes.

Maita, J. J. (2016). *Divorcio por los padres e inteligencia emocional en estudiantes de primer semestre de la Universidad Adventista de Bolivia, 2016* (Tesis de maestría) Universidad Peruana Unión, Lima, Perú. En esta tesis, desarrollado dentro del paradigma positivista y enfoque metodológico cuantitativo, tipo de investigación básica, nivel descriptivo, diseño no experimental y de corte transversal, habiendo utilizado como instrumentos para recoger la información: el cuestionario de divorcio Quintero (2013) y el “BarOn Emotional Quotient Inventory (BarOn EQ-i” BarOn) (1997), arribó, a los siguientes resultados:

- 1) El divorcio de los padres se relaciona de manera inversa y significativa con la inteligencia emocional en estudiantes de primer semestre de la Universidad Adventista de Bolivia, 2016. Lo que indica que cuando el problema del divorcio de los padres tiende a ser más grave, la inteligencia emocional de los estudiantes tiende a disminuir.
- 2) El divorcio de los padres se relaciona de manera inversa y significativa con la inteligencia emocional interpersonal en estudiantes de primer semestre de la Universidad Adventista de Bolivia, 2016. Lo que indica que cuando el problema del divorcio de los padres tiende a ser más grave, la inteligencia interpersonal de los estudiantes tiende a disminuir.
- 3) El divorcio de los padres se relaciona de manera inversa y significativa con la inteligencia emocional de adaptabilidad en estudiantes de primer semestre de la Universidad Adventista de Bolivia, 2016. Lo que indica que cuando el problema del divorcio de los padres tiende a ser más grave, la adaptabilidad de los estudiantes tiende a disminuir.
- 4) El divorcio de los padres se relaciona de manera inversa y significativa con la inteligencia emocional en el manejo de la tensión en estudiantes de primer semestre de la Universidad Adventista de Bolivia, 2016. Cuya correlación es no significativa.
- 5) El divorcio de los padres se relaciona de manera inversa y significativa con la inteligencia emocional en el estado anímico en estudiantes de primer semestre de la Universidad Adventista de Bolivia, 2016. Lo que indica que cuando el problema del divorcio de los padres tiende a ser más grave, el estado anímico de los estudiantes tiende a disminuir.

López, R. M. (2016). *Divorcio: causal por condena a reclusión a uno de los cónyuges*” (Tesis de pregrado) Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Guayaquil, Ecuador.

En esta investigación desarrollada dentro del paradigma positivista y enfoque metodológico cuantitativo-cualitativo, arribó a las siguientes conclusiones:

- 1) EL Buen Vivir es un principio constitucional basado en el ‘Sumak Kawsay’, que recoge una visión del mundo centrada en el ser humano, como parte de un entorno natural y social, la satisfacción de las necesidades, la consecución de una calidad de vida.
- 2) La pena privativa de libertad tiene como fin castigar (penar) al condenado por el delito que se ha cometido, pero cuando este se da dentro del matrimonio atenta contra el cumplimiento de los deberes del matrimonio.
- 3) Nuestros legisladores han reformado las causales de divorcio con una condena ejecutoriada privativa de libertad de más de diez años, sin un análisis pertinente, la investigación realizada proyecta que la familia después del delito y privación de libertad de uno de los cónyuges evidencia el desamparo de la familia, por lo que existe la necesidad de sustituir este plazo irreflexivo.
- 4) Las encuestas realizadas a los profesionales del derecho validan la presente propuesta como razonable en miras de defender el buen vivir de la familia que queda en total desamparo y sin asistencia familiar.
- 5) Existe la necesidad de reformar el Código Civil con una causal pertinente en el plazo para divorcio con el fin de que se garantice a la familia desamparada con la consecución de la calidad de vida y su entorno social.

1.8. Marco teórico

1.8.1. El divorcio por causal de condena por delito doloso

A. Marco jurídico supranacional sobre el divorcio

Declaración Universal de Derechos Humanos. Artículo 16°. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia y disfrutar de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.

Solo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio. En este caso, se rescata el hecho considerar la idea del matrimonio libre entre varón y mujer como antecedente a la formación de una familia.

Art. 17°. Protección a la familia. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966). Art. 23°. Se refiere a la familia como “elemento natural y fundamental de la sociedad”, sujeta a la protección del Estado.

Convención Americana de Derechos Humanos. Establece que la familia debe ser protegida por el Estado y la sociedad.

Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Exposición en un informe del año 1990, sostiene que la familia es una institución natural (no impertérrita) no alterable, supone reconocer su carácter ético y social, es decir, la familia se encuentra inevitablemente a merced de los nuevos tiempos. En ese mismo documento la Comisión subraya la regulación del divorcio y su alto grado de incidencias.

B. Marco jurídico nacional sobre el divorcio

Constitución Política del Perú. Art. 4°. “La forma del matrimonio y las causas de separación y de disolución son reguladas por la Ley”.

Código Civil. Artículo 348°. Definición. “El divorcio disuelve el vínculo del matrimonio”.

Código Civil. Artículo 349°. Causales de divorcio. Pueden demandarse el divorcio por las causales señaladas en el artículo 333°.

Nuestro Código Civil de 1984 (...) sigue un sistema mixto, en que caben diversas vías para obtener la separación personal y el divorcio vincular. Admite el mutuo consentimiento (separación convencional) únicamente para invocar la separación personal o de cuerpos, la que puede convertirse después en divorcio vincular; contempla causas de inculpación (incumplimientos graves o reiterados de los deberes conyugales) de un cónyuge frente al otro, que pueden ser alegadas tanto para demandar la separación personal o de cuerpos, como el divorcio vincular, conjuntamente con causas no inculpatorias (separación de hecho y separación convencional); y, permite el divorcio ulterior cuando se declara la separación de

cuerpos por causas inculpatorias. (Plácido y Cabello, 2004, p. 467).

Son causales de separación de cuerpos y ulterior divorcio:

1. El adulterio
2. La **violencia física o psicológica**, que el juez apreciara según las circunstancias.
3. El atentado contra la vida del cónyuge.
4. La injuria grave, que haga insoportable la vida en común.
5. El abandono injustificado de la casa conyugal por más de dos años continuos o cuando la duración sumados de abandono exceda a este plazo.
6. La conducta deshonrosa que haga insoportable la vida en común.
7. El uso habitual e injustificado de drogas alucinógenas o de sustancias que puedan generar toxicomanía, salvo lo dispuesto en el artículo 347°.
8. La enfermedad grave de transmisión sexual contraída después de la celebración del matrimonio.
9. La homosexualidad sobreviniente al matrimonio.
10. La condena por delito doloso a pena privativa de libertad mayor de dos años, impuesta después de la celebración del matrimonio.
11. La imposibilidad de hacer vida en común, debidamente probada en proceso judicial.
12. La separación de hecho de los cónyuges durante un periodo ininterrumpido de dos años. Dicho plazo será de cuatro años si los cónyuges tuviesen hijos menores de edad. En estos casos no será de aplicación lo dispuesto en el artículo 335°.
13. La separación convencional, después de transcurrido dos años de la celebración del matrimonio.

C. Clases de divorcio

No obstante que la separación de cuerpos y la disolución del vínculo marital, se denominan ambas como matrimonio (relativo y absoluto), existe una diferencia fundamental entre ellas. Por cuanto en el divorcio relativo, el decaimiento de la relación conyugal no permite contraer nuevas nupcias, en la segunda cada uno de los ex cónyuges pueden contraer nuevo matrimonio.

C.1. Divorcio relativo o separación de cuerpos

Es la relajación del vínculo matrimonial por el cual los cónyuges dejan de compartir el techo y el lecho y también la cohabitación, pone en termino la vida común, con cesación de los deberes matrimoniales, pero no se pone fin al vínculo matrimonial y por lo tanto no pueden casarse con tercera persona.

La separación de cuerpos se puede realizar por cualquiera de las causales por las que también se obtiene el divorcio absoluto, y también se puede obtener por el acuerdo mutuo de los cónyuges llamado también Separación convencional.

C.2. Divorcio absoluto o vincular

Consiste en la disolución total, definitiva y perpetua del vínculo matrimonial. Una vez que haya quedado consentido o ejecutoriado la sentencia de divorcio por la autoridad competente, los cónyuges divorciados quedan en libertad para contraer nuevas nupcias si

así lo desean. En caso de la mujer viuda tendrá que esperar 300 días para contraer nuevo matrimonio.

El divorcio absoluto poco a poco va siendo aceptado en todos los países del mundo, antiguamente eran muchos los países anti divorcistas, principalmente los países muy religiosos no lo aceptaban.

D. Tesis divorcista y antidivorcista

El divorcio es una de las instituciones jurídica que tanta polémica ha causado tanto en la doctrina como en la realidad. Las defensas vienen desde los flancos de los factores que influyen en el matrimonio: naturaleza, interés público e interés privado. Como menciona Cornejo (1999):

Pocos problemas han promovido en el terreno del Derecho tan viva controversia como la del divorcio vincular. No es preciso, para comprobarlo, sino revisar la nutrida literatura jurídica que se ha formado en torno al problema, la cuidadosa exposición de las razones que la legislación de todos los países ha procedido a la adopción de un criterio divorcista o restrictivo, y el crecido número de argumentos que se ha vertido en un sentido o en otro por ilustrados jurista. (pp. 326-327)

En las razones a favor, se arguyen que constituye un remedio para resolver problemas sociales ya existentes: uniones de hechos formadas por los cónyuges separados, el abandono de los hijos, los adulterios. Sin embargo, también existen argumentos en contra. “El divorcio es, en fin, parcialmente responsable de numerosos otros fenómenos sociales que unánimemente se consideran perniciosos” (Cornejo, 1999, p.331).

Las circunstancias suelen transformar a los cónyuges en enemigos; es cruel mantener unidos a seres que se desprecian o aborrecen, porque entonces sería transformar el matrimonio en una cadena de forzados (...)

Desde el punto de vista social, la sociedad no puede tener interés en la permanencia de uniones desdichadas, que no constituyen un aliciente para la institución del matrimonio, sino que contribuyen más bien a desacreditarla ante la opinión pública. Tampoco se puede hablar del interés de los hijos, pues no pueden educarse éstos en peor escuela que con un matrimonio desquiciado por el odio. (Muro y Rebaza, 2004, p. 546).

Desde la perspectiva antdivorcista, se debe plantear que las causales para la separación de cuerpos no pueden ser las mismas para el divorcio vincular, como lo establece nuestra legislación civil. Pues debe haber mayor restricción para el divorcio absoluto.

Si se reconoce la sustancial diferencia que hay entre la figura de la separación de cuerpos y la del divorcio absoluto, es forzoso extrañar que el legislador no haya mostrado una mayor severidad al gobernar las causales de disolución del nexo conyugal. Ciertos hechos, en efecto, pueden no ser bastante graves para destruir el matrimonio y arrastrar el interés social al campo de enconadas rencillas domésticas, pero pueden serlo para impedir una convivencia normal entre cónyuges. Tales hechos, por tanto, pueden y deben ser considerados como causal suficiente para lograr la separación de cuerpos; pero no pueden ni deben estimarse bastantes para romper en definitiva el vínculo nupcial. (Cornejo, 1999, p. 336)

En consecuencia, las causales para el divorcio vincular o absoluto, deben ser más restrictivas y severas, que las causales para el divorcio relativo o separación de cuerpos, esto desde la protección de fines públicos y privados.

En nuestro sistema jurídico, el Código Civil se adhiere a la tesis divorcista y dentro de ella combina el divorcio sanción y el divorcio remedio, generando un sistema ecléctico o mixto.

E. Titulares de la acción de divorcio

Según nuestra legislación puede ser cualquiera de los cónyuges. Sin embargo, por la trascendencia de los efectos del divorcio, la sentencia es elevada en consulta según lo dispone el artículo 359 del Código Civil, con excepción de la sentencia que proviene de la separación convencional.

En principio, la acción solo corresponde a los propios cónyuges (artículo 334), porque es evidente que ellos son los únicos que están en aptitud de apreciar la necesidad, conveniencia o procedencia de instaurar una acción cuyo efecto es el decaimiento de su vínculo matrimonial; y porque normalmente nadie más puede pretender el derecho de introducir en la sociedad conyugal un germen de perturbaciones capaces de conducir al divorcio. (Cornejo, 1999, 310)

Además, la Ley permite la variación de la demanda de divorcio por una de Separación, facultando al Juez sentenciar una causal de Divorcio por una de Separación, si estando probada la causal, es posible una reconciliación tal como lo ordena el artículo 358° del

Código Civil. Y, de acuerdo al artículo 356° del Código Civil si los cónyuges se reconcilian y dan aviso al Juez, éste cortara el proceso

F. Divorcio por causal de condena por delito doloso a pena privativa de libertad

La causal de la condena por delito doloso a pena privativa de libertad mayor de dos años, impuesta después de la celebración del matrimonio, para la separación de cuerpos o divorcio relativo y posterior divorcio vincular, no implica la disolución del matrimonio por la imposibilidad de cumplir con los deberes conyugales al estar privado de libertad. Como explica Cornejo (1999):

Lo que rompe la armonía y la mutua estimación de los casados es la deshonra que acompaña a una conducta gravemente delictuosa. Si la causa fuera la imposibilidad en que la condena pone al cónyuge culpable para el débito conyugal, también debería ser causales de separación la ausencia del marido o de la mujer por razones de negocios o salud, la impotencia senil y otros hechos análogos. Además, como la separación no autoriza al cónyuge inocente para contraer nuevas nupcias o para mantener trato sexual con distinta persona, es obvio que la sentencia de separación no salvaría el obstáculo. (p. 307)

En esa dirección, acorde a esta causal, lo que imposibilita la convivencia normal, armoniosa y familiar, es la injuria grave que el delito cometido por uno de los cónyuges inflige en la otra y en los miembros de la familia. Siendo así, la norma se ha referido a la condena por delito doloso por las siguientes razones:

- a) Que la condena penal es la que declara la existencia del delito y lo sanciona, lo que significa que antes de su pronunciamiento no se puede afirmar aún que el delito existe ni siquiera fue su autor o cómplice.
- b) Que la naturaleza y la duración de la pena son los que determinan la gravedad de la infracción punible; y esto es indispensable para franquear la acción, desde que no sería admisible que un delito leve relajara el vínculo conyugal. (Cornejo, 1999, 308)

En consecuencia, la causal bajo análisis, habilita al cónyuge ofendido, accionar por la injuria grave que el delito cometido por el otro le afecta y a los miembros de su familia. Sin embargo, si esa injuria puede sobrellevarlo y lo perdona, es su facultad no formular la demanda.

Cada cónyuge, en ejercicio absoluto de su libertad, podrá plantear una demanda de divorcio o una de separación de cuerpos, según su conveniencia, cuando su pareja haya incurrido en alguna de las causales previstas en el artículo 333. Desde luego, esto no significa que se haya dado por terminada la relación matrimonial, toda vez que existe la posibilidad de reconciliación y, en el caso de haberse accionado por divorcio, cabe la posibilidad de modificar la demanda por una de separación de cuerpos. Además, si (...) las causas no son lo suficientemente graves para quebrantar el vínculo matrimonial, el juez declarará infundada la demanda o, en su defecto, ordenará únicamente la separación de cuerpos. (Echeandía, 2004, p.549)

Además, se debe tener presente, que debe haber una sentencia firme, dictada con posterioridad a la celebración del matrimonio. “La pretensión de separación de cuerpos o

de divorcio por esta causal caduca a los seis meses de conocida la causa por el cónyuge que la imputa y, en todo caso, a los cinco años de producida” (Plácido y Cabello, 2004, p. 478).

Desde el punto de vista del análisis económico del Derecho, la prohibición absoluta del divorcio, como toda prohibición, generaría un mercado negro de divorcios. En efecto, cuando la vida común se torna insoportable y hasta nociva, la prohibición legal del divorcio no constituye óbice para que los cónyuges destruyan el vínculo. No obstante, el acceso al divorcio devendrá complicado y mucho más oneroso. Así, por ejemplo, en el ordenamiento italiano, cuando el divorcio se encontraba prohibido, las parejas que deseaban destruir el vínculo, se divorciaban por las leyes de otros ordenamientos, solicitando posteriormente el reconocimiento de la sentencia de divorcio en el ordenamiento italiano. Lo propio ocurre en Chile, cuyo ordenamiento aún mantiene la prohibición absoluta del divorcio. En este país, con la finalidad de no incurrir en los gastos que conlleva divorciarse en el extranjero y luego iniciar el proceso de reconocimiento de sentencia, los contrayentes, de manera deliberada, celebran el matrimonio ante una autoridad incompetente, de tal modo que, si en algún momento decidieran destruir el vínculo, no resultaría necesario demandar el divorcio, sino que bastaría con alegar la nulidad del matrimonio. Como se aprecia, en la práctica, resulta iluso pensar que la prohibición del divorcio constituye una barrera suficientemente sólida como para evitar la disolución del vínculo, sobre todo cuando la vida en común ya no tiene sentido. (Muro y Rebaza, 2004, p. 545).

Finalmente, los hechos que pueden dar causa al divorcio, deben cumplir determinados requisitos: la gravedad, la imputabilidad, la invocabilidad y que se produzca con posterioridad al matrimonio. Respecto a la gravedad:

Los hechos producidos deben crear entre los cónyuges una situación imposible de ser sobrellevada con dignidad, atentando contra la convivencia conyugal de modo tal que excedan el margen de tolerancia humana. Debe ser de tal gravedad que hagan imposible moral o materialmente la vida en común de los consortes. De no ser así, no se justificaría una solución de importancia tal como la separación personal o el divorcio vincular. (Plácido y Cabello, 2004, p. 468).

G. Consecuencias del divorcio en la institución familiar

La disolución del matrimonio, si bien no pone término a todos los fines de la familia, frustra el cumplimiento de los mismos, y los afectados, son en muchas ocasiones los que nada tienen que ver con la causal del divorcio, estos son los hijos. Así, por ejemplo, no podrá cumplirse a plenitud la función socializadora ni la función alimentaria. Después de disuelta el matrimonio, los miembros de la familia destruida no serán los mismos, tanto en lo afecto, económico y demás aspecto.

El divorcio de los padres transforma por completo la vida de sus hijos. El grado de sufrimiento causado por la separación de los padres es mayor en los hijos que en el propio matrimonio. Las investigaciones demuestran, y mi experiencia como psicólogo e hijo de padres divorciados lo confirma, que los efectos del divorcio

sobre los hijos son más graves y duraderos que aquellos que sufre el resto de la familia.

La mayoría de los padres que deciden divorciarse no son conscientes de los efectos traumáticos y duraderos que esa separación tendrá sobre sus hijos. (...) El divorcio puede representar una segunda oportunidad para los padres (al reconstruir sus vidas, volver a enamorarse, aprender de los errores pasados, ser mejores padres, etc.), pero para los hijos constituye una crisis y la pérdida más significativa. (Borghetti, 2013, p.26)

Los efectos psicológicos como la depresión, problemas con la alimentación, dificultades en relacionarse, trastornos en la conducta, inadaptabilidad, timidez, bajo rendimiento académico, se convierten en centro de atención de los padres, solo cuando el niño manifiesta dichos síntomas.

G.1. Implicancias emocionales

Las consecuencias emocionales afectan tanto a los ex cónyuges como también a los hijos, quienes experimentan angustia, tristeza, estrés, etc. y muchos sentimientos encontrados.

Como mencionan Muro y Rebaza (2004):

Si no se encuentra el bienestar con una pareja, existen incentivos para buscar rápidamente otra, sin advertir que la paz y armonía conyugal no son el fruto de ensayos reiterados, sino de un perseverante espíritu de sacrificio. No menos grave es el problema de los hijos, habida cuenta que la proliferación del divorcio multiplica la cantidad de huérfanos con padres vivos.

La destrucción de una familia afecta a la sociedad y a los cónyuges tanto como a los hijos. Las distorsiones psicológicas y afectivas que se generan en éstos son -qué duda cabe- elementos que marcan su carácter de modo definitivo. (p. 545)

Producida el divorcio, los ex cónyuges podrán rehacer sus vidas, contraer nuevas nupcias, etc. Los hijos son los que más sufren del estrés, depresión, angustia, que genera el divorcio. También se ven afectados en su autoestima.

Una de las principales características del niño es su total dependencia de alguien que lo cuide. El bebé humano no es capaz de tener ningún comportamiento de sobrevivencia. Es necesario, en forma absoluta, que la menos haya alguien que lo cuide. Por otro lado, no sólo es necesaria la presencia de un adulto que cuide al bebé, sino también que el niño establezca un vínculo emocional que lo ligue psicológicamente con el adulto. (Vargas e Ibáñez, 2006, p. 51)

En los hijos, el divorcio crea sentimiento de culpabilidad, los hijos menores pueden experimentar sentimiento de culpa sin razón, por los problemas matrimoniales de sus progenitores.

G.2. Implicancias sociales

La familia es el primer grupo humano natural en la que ocurre la socialización. En la que nace, se cultiva y transmite valores, cultura, vivencias entre sus miembros. El divorcio, obviamente afecta el proceso de socialización.

Los ex cónyuges también experimentan el deterioro de los vínculos sociales y amicales. Nada será igual como antes. Por citar, una niña que crece sin figura paterna puede desarrollar dificultades en su relación con los varones o presentar intentos inadecuados de recuperar al padre perdido, como sería un enamorado. Siendo así, se produce el inicio de actividades sexuales a menoría de edad. A diferencia de hijos de los hogares intactos, los hijos de familias separadas comienzan las actividades sexuales a una edad más temprana, y son ellas, las tienen más posibilidades de quedarse embarazadas a una corta edad.

G.3. Implicancias culturales

En el plano cultural, la sociedad experimenta una naturalización de la desintegración familiar. Los hijos buscan relaciones de pareja a temprana edad. Se producen embarazos de adolescente.

Los niños, se esfuerzan por recuperar a su familia. Ellos no entienden por qué sus padres se han separado, por ello intentará por todos los medios que todo vuelva a ser como antes o que al menos mantengan una relación de comunicación frecuente.

G.5. Implicancias alimentarias

Los alimentos a favor del cónyuge perjudicado (si fuera el caso) y de los hijos menores, deben entenderse como aquellos a los cuales los cónyuges están obligados de manera normal. Sin embargo, el divorcio altera significativamente la prestación alimentaria.

G.6. Implicancias asistenciales

Al cesar el matrimonio, la colaboración mutua, ayuda y protección entre los ex cónyuges desaparece. Si bien no ocurre lo mismo con los hijos, también es cierto que la ayuda y protección a ellos, jamás será igual.

El problema más grave que origina el divorcio, y al que por tanto debe la ley considerar con mayor interés, es el de la situación en que queda colocada la prole.

Es evidente que ninguna previsión legal puede eliminar las consecuencias morales y materiales que el divorcio acarrea a los hijos, pero una cuidadosa regulación de la potestad que los padres hayan de ejercer sobre ellos puede ciertamente aminorarlas.

(Cornejo, 1999, p. 345)

G.7. Implicancias económicas

De hecho, la familia es fuente de producción de riqueza, y por tanto es el elemento esencial para el desarrollo de la sociedad. Su disolución, afecta la economía de los miembros, ex cónyuges y de los hijos, y también de la sociedad en general. En una sociedad donde hay mucha desintegración familiar, su economía también se verá afectado.

1.8.2. La institución familiar

El hombre es un ser eminentemente social, vive en sociedad. Tiende a reunirse en grupos, en núcleos, en cuyo seno satisfacen sus necesidades básicas, personales y patrimoniales.

En este núcleo social de vida, el hombre despliega sus potencialidades propias y satisface sus necesidades.

La familia es una institución que se moldea bajo la influencia de concepciones religiosas, políticas, sociales y morales de acuerdo a cada periodo histórico. En las sociedades más primitivas, las personas se reunieron con el objetivo de la procreación, podemos decir que fueron grupos procreantes. Incluso, antes de organizarse políticamente para formar los Estados, el hombre antiguo vivía socialmente en familias, lo que demuestra que se trata de un grupo social elemental, primario, que precedió al propio Estado. (Varsi, 2011, p.12)

A. Importancia de la institución familiar

La familia es el grupo humano natural de la más alta importancia para la existencia de la sociedad. No existe familia sin sociedad, ni sociedad sin familia. Cuyos miembros son seres humanos, el ser más sociable que puede existir.

Para el ser humano individual, ella funciona, primariamente como un mecanismo de defensa frente a todas las agresiones; las biológicas: el hambre, la sed, la enfermedad; las físicas: el frío, el calor, la intemperie; las del medio social: el abuso de los más fuertes; como el hábitat de amor que todo hombre necesita vitalmente; como escuela de formación de huellas indelebles; como unidad de consumo y a veces aun de protección; en ocasiones como refugio final ante la adversidad; y siempre como el hogar en que se comparte en amor y compañía todas las peripecias de la vida diaria. (Cornejo, 1999, pp. 16-17)

En esa dirección, desde la perspectiva natural, los hombres se agrupan en familias con fines de enfrentar los avatares de la naturaleza, así como las amenazas de otros grupos humanos, y de esta manera garantizar su supervivencia, continuidad de su especie y la felicidad en la tierra.

La familia encuentra su esencia en la propia naturaleza. De todos los grupos humanos es el más natural, la más antigua e importante. No la crea el hombre ni por decisión ni interés. La familia brota espontáneamente de los hábitos humanos. Las personas precisan vincularse entre sí, compartirse a fin de conjugar intereses y lograr objetivos comunes. El primer indicio de la familia surge cuando el hombre demanda de otros para satisfacer sus requerimientos básicos, domésticos, aquellos que requiere día a día. Y es a través de la familia que encuentra ayuda, compañía, aliento e integración. Ella le permite descubrirse a sí y a los otros, con ello la conjunción de fuerzas está más garantizada. La sociedad integrada por familias y estas por hombres. (Varsi, 2011, p.12)

En consecuencia, el hombre como un ser social por antonomasia, no puede vivir en soledad, y lo hace dentro de grupos humanos, una de ellas la más natural e importante es la familia.

La familia es el primer instrumento de socialización. En ella se consigue lograr aspiraciones, perpetuar la especie, extender tradiciones, educar todo ello gracias al afecto. La familia es la base emocional de la persona a través de la cual alimenta su espíritu e individualidad. Es un perfecto organismo sociopolítico en el que se

inculca valores civiles, se enseña y educa a las personas logrando que se vincule con la sociedad para desarrollarse en las diferentes actividades productivas. Es la primera escuela, el primer centro de labores. Allí donde una aprende a acatar las órdenes, respetar las jerarquías, obediencia a las reglas. Sus individuos deben corresponder a compromisos, acatar normas y asimilar su calidad de ciudadanos. La persona se desempeña en sociedad, pero vive en familia. Este concepto se manejó para decir que, como sociedad doméstica, las personas buscan en la familia un medio para desarrollarse. (Varsi, 2011, pp. 24-25)

B. Funciones de la familia

Las funciones tradicionales de la familia son la protección de sus integrantes, la procreación y la obtención de alimentos. Modernamente, se han analizado más funciones. Así tenemos que Varsi (2011), plantea las funciones: geneomica, alimentaria, asistencial, económica, de trascendencia, afectiva.

B.1. Función geneomica o de procreación

Diríamos que la principal función de la familia es la procreación, esto para mantener la continuidad de la especie humana. Si los hombres no se reproducen, pronto la especie humana se extinguiría.

Esta se relaciona con la afectividad, (...) considerando que los vínculos afectivos no son una prerrogativa de la especie humana, tomando en cuenta que la cópula (acasalamiento) siempre existió como un instinto de perpetuación de la especie que

buscan las personas para evitar la soledad. La función geneonómica implica la generación y conservación de vida en forma orgánica e institucionalizada. De este modo se formaliza el acto sexual a través de la familia, básicamente en el matrimonio, siendo este el ejercicio legítimo de la genitalidad. (Varsi, 2011, p. 41)

B.2. Función alimentaria

Esta función no se refiere exclusivamente a la alimentación propiamente dicha sino a todo lo que necesita una persona para realizarse como educación, salud, vestimenta, vivienda, recreación, etc. En esta función tenemos el rol protector de los menores, incapaces y demás sujetos de derechos débiles que integran las familias. (Varsi, 2011, p. 41)

B.3. Función asistencial

Los hombres agrupados, ayudándonos unos a otros, tenemos mejores posibilidades de enfrentar las inclemencias de la naturaleza y también protegernos de otros grupos humanos.

Está referida a la colaboración mutua, ayuda y protección que requieren las personas para desarrollarse como seres sociales. No olvida a las personas en estado especial como es el caso de los menores, mujeres embarazadas y ancianos que, como sujetos jurídicos débiles, merecen un trato de asistencia preferencial. (Varsi, 2011, p. 42)

B.4. Función económica

Está determinada por el hecho de que la vida y desarrollo económico de un pueblo parten de las necesidades de las personas y de la familia y, por lo tanto, depende de ella. La familia es el motor económico, una comunidad de producción, una unidad de consumo. Esta función es notoria en las familias campesinas en las que la fuerza de trabajo es la característica, mientras más manos más producción, mientras más hijos más generación de riqueza, es la llamada familia patrimonializada. No cabe duda que la familia es el elemento esencial para el desarrollo de la sociedad, es por ello que resulta indispensable normar sus elementos patrimoniales. (Varsi, 2011, p. 42)

B.5. Función de trascendencia o sociocultural o de socialización

La primera institución de socialización constituye precisamente la familia. Cuya función es nuclear, dado que el ser humano es un ser eminentemente social, no puede vivir en soledad, necesita de los demás para vivir.

Está referido a la transmisión de valores, cultura, vivencias entre sus integrantes. Es una institución por medio de la cual se transmiten ideales generados por las generaciones. Se forma a los individuos, se les educa. La familia es la escuela por excelencia, la más importante en la que la persona adquiere valores y comportamientos. (Varsi, 2011, p. 42)

B.6. Función afectiva

La familia se consolida en base a la afectividad que sus integrantes cultivan en su seno. Durante los últimos años la familia busca su identificación en la solidaridad con base en la afectividad, superando el individualismo imperante en otras épocas.

La *affectio*, el amor, comprensión, entrega es la razón que permite la integración de las personas que conforman una familia. Frente a esta función muchas veces se le niega su carácter jurídico puesto que consagra al hombre como un ser emocional y le resta importancia a su perfil jurídico. Sin embargo, se presenta actualmente como un elemento fundamental en los nuevos tipos de familia. (Varsi, 2011, p. 43)

1.9. Definición de términos básicos

1.9.1. Institución familiar

La familia es el núcleo social integrado por hombres unidos por diversas razones: afecto, parentesco, etc. Siendo así, no existe una definición unívoca al respecto. Desde el punto de vista jurídico, podemos encontrar una definición extensa y otra restringida.

El Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004-2011, define a la familia como: “Aquella que genera un espacio fundamental para el desarrollo integral de cada uno de sus miembros, la transmisión de valores, conocimientos, tradiciones culturales y lugar de encuentro intra e intergeneracional, es decir, como el agente primordial del desarrollo social”. (citado por Varsi, 2011, p.22)

Sociológicamente, la familia ha sido considerado como una convivencia querida por la naturaleza para los actos de la vida cotidiana. Jurídicamente, es el conjunto de personas unidas por vínculos del matrimonio, el parentesco o la afinidad. (Cornejo, 1999, p. 13)

En ese sentido, la familia constituye una agrupación humana básica e institución social permanente y natural, conformada por un conjunto de personas unidas íntimamente por vínculo de sangre o por vínculos jurídicos, provenientes de relaciones intersexuales de filiación y que se sujetan a una conducta y convivencia en un mismo domicilio (Mallqui, 2001).

1.9.2. Familia extensa

Familia en sentido amplio (familia extendida). (...) (familia como parentesco) es el conjunto de personas con las cuales existe algún vínculo jurídico familiar. (...) Está compuesta por un grupo de personas ligadas por vínculos jurídicos emergentes de la relación intersexual, de la procreación y del parentesco. (Plácido, 2004, p. 8)

1.9.3. Familia nuclear

Familia en sentido restringido (familia nuclear). En el sentido más restringido, la familia comprende solo a las personas unidas por la relación intersexual o la procreación. Desde este punto de vista, la familia está formada por el padre, la madre y los hijos que estén bajo su patria potestad. Este expresado sentido de la

familia asume mayor importancia social que jurídica, por ser el núcleo más limitado de la organización social y el que ha merecido la atención de numerosos textos constitucionales que tienden a imponer al Estado su defensa o protección; aunque sea la más aludida en la legislación. (Plácido, 2004, p. 8)

1.9.4. Matrimonio

Desde la perspectiva jurídica, el matrimonio constituye la unión legal del varón y una mujer, cuya finalidad básica de hacer vida en común, procrear y educar a sus hijos. Sociológicamente es la institución de las relaciones cuyo sustento está en la unión intersexual reconocida por la ley.

Es el acto jurídico familiar por antonomasia, el negocio jurídico solemne en el que el hombre y la mujer se unen por afecto. Con el acto de la celebración matrimonial se da inicio a la relación jurídico-matrimonial o relación conyugal. (Varsi, 2011, p.217)

1.9.5. Divorcio

La teoría del decaimiento y disolución del vínculo matrimonial genera trascendencia en la relación conyugal, por un lado, debilitándola y por otro disolviéndola. Ambas son negocios jurídicos que modifican o extinguen el acto jurídico matrimonial. (Varsi, 2011, p.218)

El divorcio constituye el rompimiento o disolución del vínculo matrimonial, que deja a los cónyuges libres para celebrar nuevas nupcias. “El divorcio es una declaración judicial que pone termino al matrimonio y que, al ser un contrato, hay obligaciones, compromisos y derechos que el hombre y la mujer deben cumplir. Cuando se termina el matrimonio, estos también terminan” (Código civil chileno).

II. MÉTODO

2.1. Tipo y diseño de investigación

2.1.1. Tipo de investigación

A. Tipos de investigación según su propósito

Para Sierra (2003), según su propósito, las investigaciones sociales, en cuyo espectro se halla la investigación en derecho, pueden ser: básica y aplicada. La primera se concretiza con la finalidad de descubrir y explicar nuevos conocimientos, y sus hipótesis se demuestran en términos de verdadero o falso; en cambio la segunda “se desarrolla con la finalidad de resolver problemas de práctica social (...), y sus hipótesis se demuestran en términos de eficaz” (Orellana y Huamán, p.14).

La presente investigación corresponde a la investigación aplicada, porque su propósito es explicar las causas de mayor incidencia vinculados al divorcio vincular, por la causal de condena por delito doloso a pena privativa de libertad mayor de dos años, en los procesos

ventilados en el Juzgado Especializado de Familia de la provincia de Huamanga, durante el periodo 2018, y a partir de sus resultados plantear alternativas de solución tendientes a amparar el instituto familiar.

B. Tipos de investigación según su nivel de profundidad

Para Hernández, Fernández y Baptista (2010), dentro del enfoque cuantitativo de la investigación se distinguen cuatro niveles o alcances de investigación: exploratorios, descriptivos, correlacionales y explicativos. La diferencia para elegir uno u otro nivel radica en el grado de desarrollo del conocimiento respecto al tema a estudiar que nos revela la revisión de la literatura y, en los objetivos planteados. La investigación exploratoria tiene las características de la descriptiva, con la diferencia fundamental de que aborda temas novedosos. En la investigación descriptiva, consiste en describir fenómenos, situaciones, contextos y eventos. La correlacional, busca determinar la relación de concomitancia entre dos variables. Y la explicativa, explica la relación causal entre dos variables: independiente y dependiente.

Bajo este criterio de tipificación, la presente investigación corresponde al nivel explicativo, por cuanto su propósito radicó en explicar las implicancias del divorcio por la causal de condena por delito doloso en la Institución Familiar, en el Juzgado Especializado de Familia de la provincia de Huamanga, durante el periodo 2018. En la cual la variable independiente es divorcio por causal de condena y la dependiente es el instituto familiar.

2.1.2. Diseño de investigación

Para Hernández, Fernández y Baptista (2008), la investigación explicativa posee dos diseños fundamentales: explicativa experimental y la explicativa no experimental. En la primera se manipula la variable independiente y se mide la variable dependiente. En la segunda, se estudia la relación causal entre dos variables, pero no se manipula ninguna variable, sino se observa.

En esa dirección, el diseño que corresponde a la presente investigación es el diseño no experimental, porque su propósito consistió en explicar las implicancias del divorcio por la causal de condena por delito doloso en la Institución Familiar, en el Juzgado Especializado de Familia de la provincia de Huamanga, durante el periodo 2018, a partir del análisis documental de los expedientes judicial, así como a partir de las encuestas a los operadores jurídicos, sobre procesos de divorcio que ya se estuvieron ventilando.

2.2 Población y muestra

2.2.1. Población

Para determinar la población, primero se definió la unidad de análisis que son los procesos de divorcio por causal, tramitados ante el Juzgado Especializado de Familia de la provincia de Huamanga, durante el periodo 2018. Según el objetivo se pretende explicar las implicancias del divorcio por la causal de condena por delito doloso en la Institución Familiar.

En consecuencia, la población objeto de estudio constituyen la cantidad de procesos civiles por demanda de divorcio por causal, que se encuentran ventilando en el Juzgado Especializado de Familia de la provincia de Huamanga, durante el periodo 2018, que numéricamente asciende a 52 procesos, acorde a la información proporcionada por la Oficina de Estadística de Poder Judicial.

2.2.2. Muestra

Una vez establecida la unidad de análisis y seguido el procedimiento de muestreo y para efectos de determinar el objetivo de la investigación se ha optado por seleccionar a 40 procesos de divorcio por la causal específica de condena por delito doloso, ventilado en el Juzgado Especializado de Familia de la provincia de Huamanga, durante el periodo 2018.

2.3 Técnicas para la recolección de datos

Teniendo en cuenta la hipótesis de investigación, su recopilación se realizó de manera ordenada, con el uso de la siguiente técnica e instrumento correspondiente: técnicas de la encuesta a operadores jurídicos (jueces, fiscales y abogados), e instrumentos el cuestionario.

Tabla N° 4: Técnicas e instrumentos de recolección de datos

TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
Encuesta	Cuestionario

2.4 Validez y confiabilidad de instrumentos

Según explican Hernández, Fernández y Baptista (2008), la validez, en términos generales, se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir. Por ejemplo, un instrumento válido para medir la inteligencia debe medir la inteligencia y no la memoria. Entre tanto, la confiabilidad de un instrumento de medición se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo individuo u objeto produce resultados iguales. La validez y la confiabilidad del cuestionario utilizado, se ha determinado con el uso de las siguientes técnicas:

Juicio de expertos. Se le ha entregado un ejemplar del cuestionario a tres profesionales a fines a la materia, quienes utilizando una ficha han emitido su opinión. El promedio de los puntajes ha resultado alto, por lo que el instrumento es válido y confiable.

Prueba piloto. De igual manera, una vez elaborado el instrumento, se ha realizado una prueba piloto aplicando a cinco operadores jurídicos. Y a partir de dicha aplicación se ha mejorado la redacción del cuestionario.

Operacionalización de las variables. El instrumento aplicado también se ha validado mediante la operacionalización, en la cual se formuló la definición constitutiva, definición operacional, las dimensiones y los indicadores sobre los cuales se recolectó los datos.

2.5 Procesamiento y análisis de datos

La presente tesis se halla dentro del paradigma positivista de la investigación y el enfoque metodológico cuantitativo. La investigación social cuantitativa utiliza preferentemente información cuantitativa para explicar los fenómenos que estudia.

En tal sentido, para el procesamiento de los datos, que permitió la lectura y posterior interpretación y análisis, se empleó la estadística descriptiva, el cual permitió presentar los datos en cuadros y gráficos.

2.6 Aspectos éticos de la investigación

La presente tesis se sustenta en los principios éticos del respeto a la propiedad intelectual, al derecho a la información, y sobre todo al respeto de los derechos fundamentales contemplados en el Art. 2° de la Constitución Política del Perú.

En esa dirección, de acuerdo con el marco del acceso al derecho de la información se busca documentar la presente investigación haciendo referencia directa o indirecta a los autores que antes han contribuido con sus investigaciones al acervo cultural y académico. En las citas se ha utilizado las reglas del estilo APA.

Respecto a la elaboración de los instrumentos y la recolección de los datos, también debo mencionar que se encuentra en coherencia con los principios éticos, por cuanto el investigador es quien elaboró dicho instrumento y fue validado a través las técnicas: juicio de expertos, prueba piloto y operacionalización de las variables.

III. RESULTADOS

3.1. Resultados descriptivos

Conforme al tipo de investigación y el diseño específico elegidos en la presente investigación, corresponde realizar el análisis estadístico descriptivo e inferencial. En esa dirección, habiendo acudido a los métodos más usuales de la estadística descriptiva, se presenta, visualiza y analiza los resultados numéricos obtenidos en el cuestionario dirigido a operadores jurídicos (jueces, fiscales y abogados)

Tabla 1

Implicancias emocionales del divorcio por causal de condena

Jueces, Fiscales y Abogados	Implicancias emocionales	Operadores jurídicos encuestados	
		F	%
Divorcio por causal de condena	Estrés, depresión, angustia	6	15%
	Deterioro del autoestima	13	33%
	Escasa identidad personal y familiar	10	25%
	Inseguridad	8	20%
	Pesimismo y sentimiento de culpa	3	7%
TOTAL		40	100%

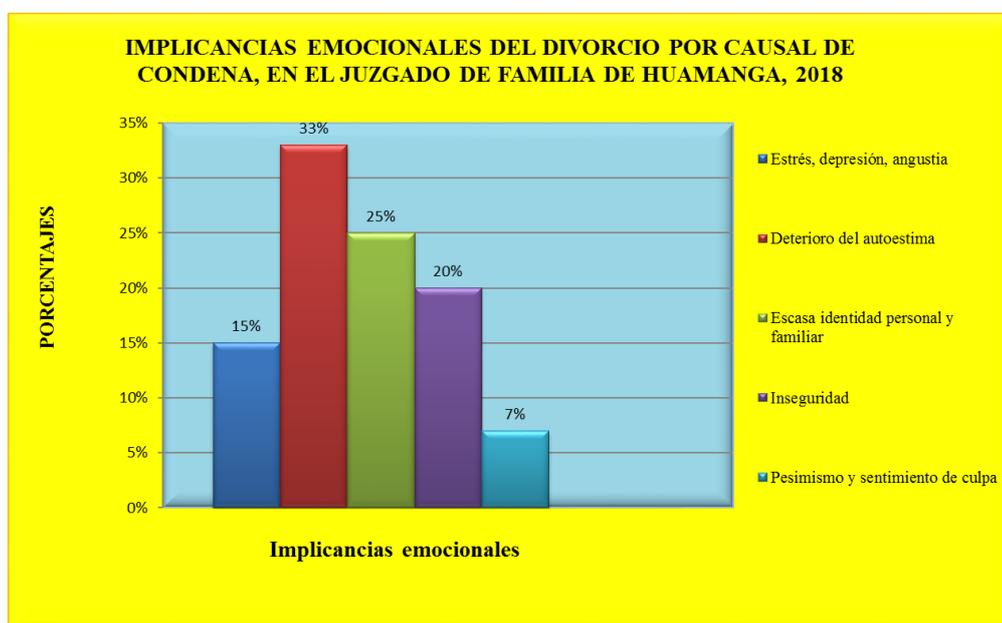


Figura 1

Implicancias emocionales del divorcio por causal de condena

Lectura. Según se observa de la Tabla N° 1 y la Figura N° 1, sobre las implicancias emocionales de mayor incidencia que ocurren en los hijos menores de edad y adolescentes, del divorcio por causal de condena por delito doloso, en el juzgado especializado de

Familia de Huamanga, departamento de Ayacucho, durante el período 2018, de un total de 40 operadores jurídicos (jueces, fiscales y abogados) encuestados, el 33% de ellos considera que la implicancia emocional de mayor incidencia es: el deterioro de la autoestima de los hijos menores de edad y adolescentes; entre tanto según 25%, las implicancias emocionales de mayor incidencia son: la escasa identidad personal y familiar; seguida de un 20%, que considera a la inseguridad; y de un 15% considera que son: el estrés, depresión y angustia de los hijos menores de edad y adolescentes; y finalmente un 7% piensa que son: el pesimismo y sentimiento de culpa.

Análisis e interpretación. Los resultados obtenidos en las encuestas a los operadores jurídicos (jueces, fiscales y abogados), evidencian que las implicancias emocionales de mayor incidencia en los hijos menores de edad y adolescentes, del divorcio por causal de condena por delito doloso, en el juzgado especializado de Familia de Huamanga, departamento de Ayacucho, durante el período 2018, son, en el siguiente orden: el deterioro de la autoestima de los hijos menores de edad y adolescentes; la escasa identidad personal y familiar; la inseguridad; el estrés, depresión y angustia; el pesimismo y sentimiento de culpa.

De las implicancias identificados, según se desprende de los mismos resultados, la principal implicancia emocional, representa: el deterioro de la autoestima de los hijos menores de edad y adolescentes, que estadísticamente aparece en un 33% de los casos; seguido de: la escasa identidad personal y familiar, que aparece en un 25% de los casos.

Como se podrá evidenciar, en los cuestionarios analizados, los operadores jurídicos no consideran como implicancia emocional principal a: dolores de cabeza, cansancio generalizado.

Tabla 2

Implicancias sociales del divorcio por causal de condena

Jueces, Fiscales y Abogados	Implicancias sociales	Operadores jurídicos encuestados	
		F	%
Divorcio por causal de condena	Deterioro de sus vínculos sociales y amicales	9	23%
	Sentimiento de rechazo social	6	15%
	Inadecuación a las reglas de convivencia	10	25%
	Incremento de la delincuencia juvenil	14	35%
	Alcoholismo	1	2%
TOTAL		40	100%

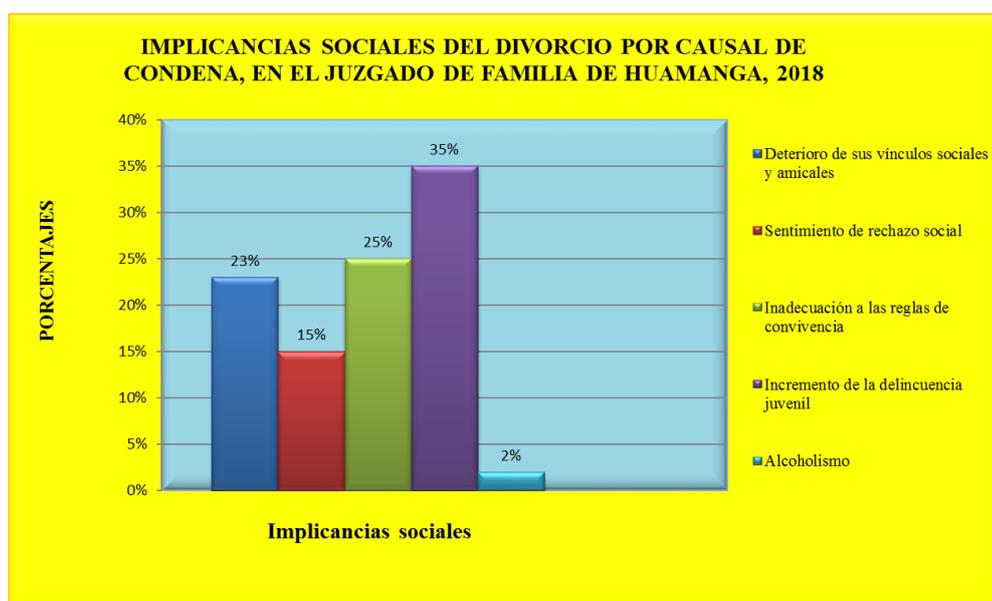


Figura 2

Implicancias sociales del divorcio por causal de condena

Lectura. Según se evidencia de la Tabla N° 2 y la Figura N° 2, sobre las implicancias sociales de mayor incidencia que ocurren en los hijos menores de edad y adolescentes, del divorcio por causal de condena por delito doloso, en el juzgado especializado de Familia de Huamanga, departamento de Ayacucho, durante el período 2018, de un total de 40 operadores jurídicos (jueces, fiscales y abogados) encuestados, el 35% de ellos considera que la implicancia social de mayor incidencia es: el incremento de la delincuencia juvenil de parte de los hijos menores de edad y adolescentes; entre tanto según 25%, la implicancia social de mayor incidencia es: la inadecuación a las reglas de convivencia; seguida de un 23%, que considera al deterioro de sus vínculos sociales y amicales como la implicancia de mayor incidencia; y de un 15% considera que es: el sentimiento de rechazo social; y por último un 2% piensa que es: el alcoholismo.

Análisis e interpretación. Los resultados obtenidos en las encuestas a los operadores jurídicos (jueces, fiscales y abogados), evidencian que las implicancias sociales de mayor incidencia en los hijos menores de edad y adolescentes, del divorcio por causal de condena por delito doloso, en el juzgado especializado de Familia de Huamanga, departamento de Ayacucho, durante el período 2018, son, en el siguiente orden: el incremento de la delincuencia juvenil; la inadecuación a las reglas de convivencia; el deterioro de sus vínculos sociales y amicales, el sentimiento de rechazo social; el alcoholismo.

De las implicancias identificadas, según se desprende de los mismos resultados, la principal implicancia social, representa: el incremento de la delincuencia juvenil, que estadísticamente aparece en un 35% de los casos; seguido de: la inadecuación a las reglas de convivencia, que aparece en un 25% de los casos.

Como se podrá evidenciar, en los cuestionarios analizados, los operadores jurídicos no consideran como implicancia social principal a: la dependencia, introversión por sentimiento de vergüenza.

Tabla 3

Implicancias culturales del divorcio por causal de condena

Jueces, Fiscales y Abogados	Implicancias culturales	Operadores jurídicos encuestados	
		F	%
Divorcio por causal de condena	Naturalización de la desintegración familiar	9	23%
	Relaciones de pareja a temprana edad	8	20%
	Incremento de embarazos adolescentes	10	25%
	Deserción escolar	8	20%
	Problemas conductuales	5	12%
TOTAL		40	100%

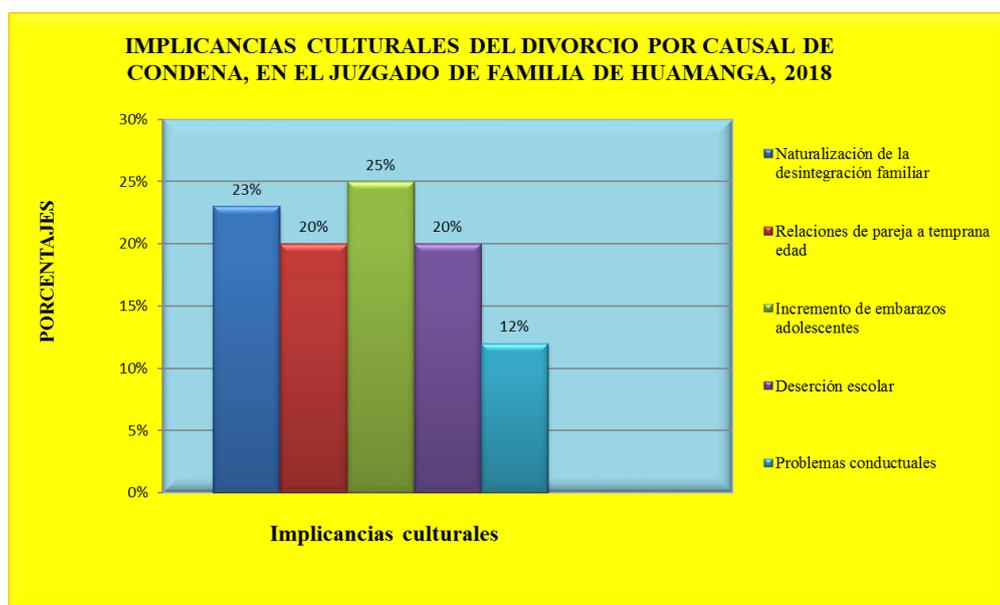


Figura 3

Implicancias culturales del divorcio por causal de condena

Lectura. Según se observa de la Tabla N° 3 y la Figura N° 3, sobre las implicancias culturales de mayor incidencia que ocurren en los hijos menores de edad y adolescentes, del divorcio por causal de condena por delito doloso, en el juzgado especializado de Familia de Huamanga, departamento de Ayacucho, durante el período 2018, de un total de 40 operadores jurídicos (jueces, fiscales y abogados) encuestados, el 25% de ellos considera que la implicancia social de mayor incidencia es: el incremento de embarazos adolescentes en los hijos de los ex cónyuges; entre tanto según 23%, la implicancia cultural de mayor incidencia es: la naturalización de la desintegración familiar; seguida de un 20%, que considera a la relaciones de pareja a temprana edad como la implicancia de mayor incidencia; y de otro 20% considera que es: la deserción escolar; y por último un 12% piensa que son: los problemas conductuales.

Análisis e interpretación. Los resultados obtenidos en las encuestas a los operadores jurídicos (jueces, fiscales y abogados), evidencian que las implicancias culturales de mayor incidencia en los hijos menores de edad y adolescentes, del divorcio por causal de condena por delito doloso, en el juzgado especializado de Familia de Huamanga, departamento de Ayacucho, durante el período 2018, son, en el siguiente orden: el incremento de embarazos adolescentes en los hijos de los ex cónyuges; la naturalización de la desintegración familiar; la relaciones de pareja a temprana edad, la deserción escolar; los problemas conductuales.

De las implicancias identificadas, según se desprende de los mismos resultados, la principal implicancia cultural, representa: el incremento de embarazos adolescentes, que estadísticamente aparece en un 25% de los casos; seguido de: la naturalización de la desintegración familiar; que aparece en un 23% de los casos.

Como se podrá evidenciar, en los cuestionarios analizados, los operadores jurídicos no consideran como implicancia cultural principal a: el bajo rendimiento escolar, rechazo y sentimiento de venganza hacia los padres.

Conclusión: Los resultados estadísticos antes descritos, nos permiten arribar a la conclusión coherente: que, el deterioro de la autoestima de los hijos menores de edad y adolescentes, la escasa identidad personal y familiar de los mismos; el incremento de la delincuencia juvenil, la inadecuación a las reglas de convivencia, el incremento de embarazos adolescentes, la naturalización de la desintegración familiar; son las implicancias de mayor incidencia que ocurren en los hijos menores de edad y adolescentes, del divorcio por causal de condena por delito doloso, en el juzgado especializado de Familia de Huamanga, departamento de Ayacucho, durante el período 2018.

3.2. Prueba de normalidad

La prueba de normalidad consiste en partir del supuesto de la normalidad de los datos ($p > 0.05$), es decir, consiste en demostrar la naturaleza del origen de los datos, en otras palabras, observar si estos descienden de una dividendo paramétrico o normal (media, desviación estándar) o de una distribución no paramétrica o de distribución libre.

Al respecto, cabe mencionar, que, en el presente caso, los datos analizados provienen de una distribución no paramétrica o de distribución libre.

3.3. Contrastación de hipótesis

Habiendo realizado el análisis e interpretación de los datos, en las tablas y figuras obtenidas, corresponde realizar la prueba de hipótesis, usando el método inferencial o deductiva.

Ratificación de la hipótesis específica 1: Los resultados estadísticos antes expuestos, vía razonamiento inferencial o deductivo, nos permiten confirmar, la hipótesis específica 1 formulada en la presente investigación, esto es:

El deterioro de la autoestima de los hijos menores de edad y adolescentes, la escasa identidad personal y familiar, la inseguridad y el estrés, depresión y angustia, son las implicancias emocionales de mayor incidencia, del divorcio por la causal de condena por delito doloso en la Institución Familiar, en el Juzgado Especializado de Familia de la provincia de Huamanga, durante el periodo 2018.

Ratificación de la hipótesis específica 2: Los resultados estadísticos antes expuestos, vía razonamiento inferencial deductiva, nos permiten confirmar, la hipótesis específica 2 formulada en la presente investigación, esto es:

El incremento de la delincuencia juvenil; la inadecuación a las reglas de convivencia; el deterioro de sus vínculos sociales y amicales, y el sentimiento de rechazo social; son las implicancias sociales de mayor incidencia, del divorcio por sociales la causal de condena por delito doloso en la Institución Familiar, en el Juzgado Especializado de Familia de la provincia de Huamanga, durante el periodo 2018.

Ratificación de la hipótesis específica 3: Los resultados estadísticos antes expuestos, vía razonamiento inferencial o deductivo, nos permiten confirmar, la hipótesis específica 3 formulada en la presente investigación, esto es:

El incremento de embarazos adolescentes en los hijos de los ex cónyuges; la naturalización de la desintegración familiar; las relaciones de pareja a temprana edad, la deserción escolar; son las implicancias culturales de mayor incidencia, del divorcio por la causal de condena por delito doloso en la Institución Familiar, en el Juzgado Especializado de Familia de la provincia de Huamanga, durante el periodo 2018.

Ratificación de la hipótesis general: La prueba de las hipótesis específicas, los resultados estadísticos antes expuestos, y la vía de razonamiento inferencial, nos permiten confirmar, la hipótesis general formulada en la presente investigación, esto es:

El deterioro de la autoestima de los hijos menores de edad y adolescentes, la escasa identidad personal y familiar, la inseguridad; el estrés, depresión y angustia; el incremento de la delincuencia juvenil; la inadecuación a las reglas de convivencia, el deterioro de sus vínculos sociales y amicales; el sentimiento de rechazo social; el incremento de embarazos adolescentes; la naturalización de la desintegración familiar; las relaciones de pareja a temprana edad y la deserción escolar; son las implicancias de mayor incidencia, del divorcio por la causal de condena por delito doloso en la Institución Familiar, en el Juzgado Especializado de Familia de la provincia de Huamanga, durante el periodo 2018.

IV. DISCUSIÓN

La disolución del vínculo matrimonial no solo es un problema de pareja que afecta a los miembros de la familia de los ex cónyuges, sino que traspasa las fronteras conyugales. Siendo la familia la célula fundamental del Estado y la sociedad, el divorcio representa un problemática socio-jurídica y cultural que germina, se produce y tiene su desenlace dentro de la sociedad humana.

El ser humano es el animal más sociable del mundo y al mismo tiempo, el que tiene más problemas de socialización. La relación con los demás es indispensable para el desarrollo humano, al mismo tiempo que la más compleja. Convivir con alguien implica generar un conjunto de habilidades que se ponen a prueba en los momentos de conflicto. Y éste, a su vez, surge cuando uno de los integrantes de la pareja hace o deja de hacer algo que el otro no considera adecuado, o aún más, lo considera ofensivo y atentatorio a su persona y a su valía como persona. (...) En este momento surge el conflicto conyugal. (Vargas e Ibáñez, 2006, p.51)

Así como existe suficientes razones para la unión marital, también existen motivos para su desvinculación. Si bien antiguamente predominaba la tesis del matrimonio indisoluble, hoy en día, en los diversos sistemas jurídicos, incluido el nuestro, se ha flexibilizado y se acepta tanto el divorcio por causal o como el convencional.

Para los defensores del divorcio, “las circunstancias suelen transformar a los cónyuges en enemigos; es cruel mantener unidos a seres que se desprecian o aborrecen, porque entonces sería transformar el matrimonio en una cadena de forzados”. (Muro y Rebaza, 2004, p. 546).

Dentro de las causales del divorcio en el Perú, se estipula la “condena por delito doloso a pena privativa de libertad mayor de dos años”. En lo referente a esta causal, a raíz de la presente investigación que nos permitió analizar y reflexionar sobre dicho tema, formulamos nuestra posición de desacuerdo, por cuanto, si los cónyuges prometieron amarse, cuidarse, respetarse y asistirse mutuamente, en las buenas y las malas; al producirse un badén marital por la causal aludida, la ley debe regular a fin de que el cónyuge no culpable tenga mayor tolerancia. Y en última instancia, incrementar el quantum de la pena fijada para esta causal, por citar, a cuatro años de pena privativa de libertad. Como bien reflexiona el doctrinario Cornejo (1999):

El deber asistencial de los cónyuges debe ser cumplida sobre todo en las circunstancias adversas y no solo en las afortunadas, por lo que resulta inexplicable que cuando la desgracia hace impacto en uno de los cónyuges que se ve privado de libertad y de la honra, la ley permita al otro abandonarlo. Esta atingencia, que a veces puede ser fundada (pues no todos los delitos revelan la torcida índole o la

aberración moral del delincuente), debió ser tenida en cuenta para dejar algún margen de apreciación al juzgador ante quien se pide la separación. (p. 309)

El divorcio por la causal bajo análisis, no se plantea porque al hallarse recluido uno de los cónyuges sería imposible continuar con la vida marital o por otras razones similares ni mucho menos, sino porque la condena a un cónyuge representa una ofensa al otro cónyuge, incompatible con el deber de asistencia de aquél para con éste, y en consecuencia motivo para el divorcio. Por ello plantemos, mayor tolerancia de parte del cónyuge no culpable, y razones coherentes abundan. Una de ellas, la que consideramos de mayor importancia constituye la afectación a los hijos menores de edad y adolescentes.

El divorcio por causal de condena por delito doloso a pena privativa de libertad mayor de dos años, regulado en nuestro sistema jurídico, desencadena consecuencias de orden emocional, social, cultural, económico, educacional, etc. no sólo en los ex cónyuges, sino también en los hijos, así como en la sociedad en su conjunto.

Respecto a las implicancias en la institución familiar, y en particular en los hijos menores de edad y adolescentes; *análisis global* de los resultados obtenidos en la presente investigación a través de la encuesta a operadores jurídicos (jueces, fiscales y abogados), nos permite afirmar que: el deterioro de la autoestima de los hijos menores de edad y adolescentes, la escasa identidad personal y familiar de los mismos; el incremento de la delincuencia juvenil, la inadecuación a las reglas de convivencia, el incremento de embarazos adolescentes, la naturalización de la desintegración familiar; son las implicancias de mayor incidencia que ocurren en los hijos menores de edad y adolescentes,

del divorcio por causal de condena por delito doloso, en el juzgado especializado de Familia de Huamanga, departamento de Ayacucho, durante el período 2018.

Entre tanto, respecto a los análisis específicos, en lo concerniente a los *efectos emocionales*, según se desprende de los mismos resultados parciales, la principal implicancia, representa: el deterioro de la autoestima de los hijos menores de edad y adolescentes, que estadísticamente aparece en un 33% de los casos; seguido de: la escasa identidad personal y familiar, que aparece en un 25% de los casos.

Como se evidencia de los resultados gráficamente presentados en la Tabla N° 1 y la Figura N° 1, sobre las implicancias emocionales de mayor incidencia que ocurren en los hijos menores de edad y adolescentes, del divorcio por causal de condena por delito doloso, en el juzgado especializado de Familia de Huamanga, departamento de Ayacucho, durante el período 2018, de un total de 40 operadores jurídicos (jueces, fiscales y abogados) encuestados, el 33% de ellos considera que la implicancia emocional de mayor incidencia es: el deterioro de la autoestima de los hijos menores de edad y adolescentes; entre tanto según 25%, las implicancias emocionales de mayor incidencia son: la escasa identidad personal y familiar; seguida de un 20%, que considera a la inseguridad; y de un 15% considera que son: el estrés, depresión y angustia de los hijos menores de edad y adolescentes; y finalmente un 7% piensa que son: el pesimismo y sentimiento de culpa.

En lo relativo a los *efectos sociales*, según se desprende de los mismos resultados parciales, la principal implicancia constituye: el incremento de la delincuencia juvenil, que estadísticamente aparece en un 35% de los casos; seguido de: la inadecuación a las reglas de convivencia, que aparece en un 25% de los casos.

Según se evidencia de los resultados gráficamente presentados en la Tabla N° 2 y la Figura N° 2, sobre las implicancias sociales de mayor incidencia que ocurren en los hijos menores de edad y adolescentes, del divorcio por causal de condena por delito doloso, en el juzgado especializado de Familia de Huamanga, departamento de Ayacucho, durante el período 2018, de un total de 40 operadores jurídicos (jueces, fiscales y abogados) encuestados, el 35% de ellos considera que la implicancia social de mayor incidencia es: el incremento de la delincuencia juvenil de parte de los hijos menores de edad y adolescentes; entre tanto según 25%, la implicancia social de mayor incidencia es: la inadecuación a las reglas de convivencia; seguida de un 23%, que considera al deterioro de sus vínculos sociales y amicales como la implicancia de mayor incidencia; y de un 15% considera que es: el sentimiento de rechazo social; y por último un 2% piensa que es: el alcoholismo.

En relación a los *efectos culturales*, según se desprende de los mismos resultados parciales, la principal implicancia constituye: el incremento de embarazos adolescentes, que estadísticamente aparece en un 25% de los casos; seguido de: la naturalización de la desintegración familiar; que aparece en un 23% de los casos.

Como se evidencia de los resultados gráficamente presentados en la Tabla N° 3 y la Figura N° 3, sobre las implicancias culturales de mayor incidencia que ocurren en los hijos menores de edad y adolescentes, del divorcio por causal de condena por delito doloso, en el juzgado especializado de Familia de Huamanga, departamento de Ayacucho, durante el período 2018, de un total de 40 operadores jurídicos (jueces, fiscales y abogados) encuestados, el 25% de ellos considera que la implicancia social de mayor incidencia es: el incremento de embarazos adolescentes en los hijos de los ex cónyuges; entre tanto según

23%, la implicancia cultural de mayor incidencia es: la naturalización de la desintegración familiar; seguida de un 20%, que considera a la relaciones de pareja a temprana edad como la implicancia de mayor incidencia; y de otro 20% considera que es: la deserción escolar; y por último un 12% piensa que son: los problemas conductuales.

Dichos resultados, nos permite ratificar la hipótesis general de la presente investigación, es decir, el deterioro de la autoestima de los hijos menores de edad y adolescentes, la escasa identidad personal y familiar, la inseguridad; el estrés, depresión y angustia; el incremento de la delincuencia juvenil; la inadecuación a las reglas de convivencia, el deterioro de sus vínculos sociales y amicales; el sentimiento de rechazo social; el incremento de embarazos adolescentes; la naturalización de la desintegración familiar; las relaciones de pareja a temprana edad y la deserción escolar; son las implicancias de mayor incidencia, del divorcio por la causal de condena por delito doloso en la Institución Familiar, en el Juzgado Especializado de Familia de la provincia de Huamanga, durante el periodo 2018.

Ahora bien, los resultados antes revelados, concuerdan con los resultados obtenidos por otros investigadores. Así tenemos que Advíncula (2014), en su tesis de pregrados: *Impacto del divorcio en los cónyuges e hijos en el Pueblo Joven de San Luis sector N° 1, distrito de Amarilis - provincia de Huánuco en el período 2012*, sustentada en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, entre sus principales *conclusiones, manifiesta:*

- 3) La investigación que se plantea da cuenta del impacto que produce el divorcio en los cónyuges e hijos, que altera ciertas características en el comportamiento adecuado de la familia dentro de la sociedad.

- 4) El divorcio como fenómeno sociológico, afecta en lo psicológico, en lo físico, económico y social de los cónyuges e hijos.

En similar sentido, Gabriel (2015), en su tesis de pregrado: *La protección del bienestar emocional del niño, niña y Adolescente en los procesos judiciales de Divorcio*, sustentada en la Universidad César Vallejo, llegó a las siguientes conclusiones:

- 3) En los procesos judiciales de divorcio se debe proteger el bienestar emocional de los niños y adolescentes, sea antes y durante o después del proceso de divorcio, teniendo el interés superior como principio general que todos los operadores de justicia deberían tener en cuanto existan niños y adolescentes en procesos judiciales; de esta manera se podrá asegurar si los jueces velan por la protección emocional y jurídica de los niños teniendo en consideración que estos son vulnerables ante la ruptura de sus padres.
- 4) Los niños y adolescentes necesitan de una protección jurídica ante los procesos judiciales de divorcio, si bien es cierto existe protección en atención a lo que se refiere en alimentos, tenencia y régimen de visitas; se debe considerar que como requisito para la demanda o dentro de ello que el menor debe tener una atención psicológica para que lo ayude a superar la ruptura de sus padres, y no sea un niño resentido socialmente; velando así por los niños y adolescente a que puedan sobrellevar y poder convivir con sus padres.

Finalmente, habiendo revelado nuestra inclinación a la tesis antidivorcista, proponemos que debe plantear que las causales para el divorcio parcial (separación de cuerpos) no pueden ser las mismas que para el divorcio vincular, como lo establece nuestra legislación

civil. De igual manera, la causal analizada, el divorcio por causal de “condena por delito doloso a pena privativa de libertad mayor de dos años”, debe flexibilizarse, eliminando o incrementando el quantum de la pena a cuatro años de pena privativa de libertad. Como expone Cornejo (1999):

Si se reconoce la sustancial diferencia que hay entre la figura de la separación de cuerpos y la del divorcio absoluto, es forzoso extrañar que el legislador no ha mostrado una mayor severidad al gobernar las causales de disolución del nexo conyugal. Ciertos hechos, en efecto, pueden no ser bastante graves para destruir el matrimonio y arrastrar el interés social al campo de enconadas rencillas domésticas, pero pueden serlo para impedir una convivencia normal entre cónyuges. Tales hechos, por tanto, pueden y deben ser considerados como causal suficiente para lograr la separación de cuerpos; pero no pueden ni deben estimarse bastantes para romper en definitiva el vínculo nupcial. (p. 336)

En conclusión, las causales para el divorcio vincular o absoluto, deben ser más restrictivas y severas, que las causales para el divorcio relativo o separación de cuerpos, esto desde la protección de fines públicos y privados, como en la presente investigación, con fines de protección a los hijos menores de edad y adolescentes.

CONCLUSIONES

- 1) En la presente investigación, la hipótesis general ha sido confirmada, porque se ha demostrado estadísticamente que el deterioro de la autoestima de los hijos menores de edad y adolescentes, la escasa identidad personal y familiar, la inseguridad; el estrés, depresión y angustia; el incremento de la delincuencia juvenil; la inadecuación a las reglas de convivencia, el deterioro de sus vínculos sociales y amicales; el sentimiento de rechazo social; el incremento de embarazos adolescentes; la naturalización de la desintegración familiar; las relaciones de pareja a temprana edad y la deserción escolar; son las implicancias de mayor incidencia, del divorcio por la causal de condena por delito doloso en la Institución Familiar, en el Juzgado Especializado de Familia de la provincia de Huamanga, durante el periodo 2018.

- 2) La primera hipótesis específica similarmente ha sido ratificada, puesto que se ha constatado estadísticamente que el deterioro de la autoestima de los hijos menores de edad y adolescentes, la escasa identidad personal y familiar, la inseguridad y el estrés, depresión y angustia, son las implicancias emocionales de mayor incidencia, del divorcio por la causal de condena por delito doloso en la Institución Familiar, en el Juzgado Especializado de Familia de la provincia de Huamanga, durante el periodo 2018.

- 3) La segunda hipótesis específica similarmente ha sido ratificada, puesto que se ha constatado estadísticamente que el incremento de la delincuencia juvenil; la inadecuación a las reglas de convivencia; el deterioro de sus vínculos sociales y

amicables, y el sentimiento de rechazo social; son las implicancias sociales de mayor incidencia, del divorcio por sociales la causal de condena por delito doloso en la Institución Familiar, en el Juzgado Especializado de Familia de la provincia de Huamanga, durante el periodo 2018.

- 4) La tercera hipótesis específica similarmente ha sido ratificada, puesto que se ha constatado estadísticamente que el incremento de embarazos adolescentes en los hijos de los ex cónyuges; la naturalización de la desintegración familiar; las relaciones de pareja a temprana edad, la deserción escolar; son las implicancias culturales de mayor incidencia, del divorcio por la causal de condena por delito doloso en la Institución Familiar, en el Juzgado Especializado de Familia de la provincia de Huamanga, durante el periodo 2018.

RECOMENDACIONES

- 1) Sobre la base de la primera conclusión esgrimida en la presente investigación, sugerimos como propuesta legislativa la exclusión de la causal de “condena por delito doloso a pena privativa de libertad mayor de dos años” del repertorio *numerus clausus* de las causales de separación de cuerpos y divorcio ulterior consideradas en el Código Civil peruano; y en última instancia, incrementar el quantum de la pena fijada de dos a ocho años o más de pena privativa de libertad, porque, si los cónyuges prometieron amarse, cuidarse, respetarse y asistirse mutuamente, en las buenas y las malas; dicho deber debe ser asumida también en las circunstancias adversas y no solo en las afortunadas.
- 2) En lo referente a las implicancias emocionales halladas en la presente investigación, sugerimos que el juzgador, al momento de emitir la sentencia, ordene a los ex cónyuges recibir un tratamiento psicológico sobre estilos de crianza de los hijos.
- 3) En relación a las implicancias sociales deducidas en la presente tesis, para contrarrestar el incremento de la delincuencia juvenil y la inadecuación a las reglas de convivencia, resulta importante mejorar la calidad de los servicios educativos tanto en las Institución Educativas Públicas y Privadas, impulsada desde el Ministerio de Educación.
- 4) En lo referente a las implicancias culturales halladas, con fines de prevenir los embarazos adolescentes en los hijos de los ex cónyuges y la naturalización de la

desintegración familiar, resulta pertinente que el Estado implemente programadas orientadas al empoderamiento y autonomía de las mujeres.

- 5) En ulteriores investigaciones relativas a las implicancias del divorcio por la causal de “condena por delito doloso a pena privativa de libertad mayor de dos años”, sería interesante recolectar datos puntuales sobre la opinión a favor y en contra de esta causal, a fin de tomar el pulso de las familias al respecto.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Advíncula, D. E. (2014). *Impacto del divorcio en los cónyuges e hijos en el Pueblo Joven de San Luis sector N° 1, distrito de Amarilis - provincia de Huánuco en el período 2012* (Tesis de pregrado) Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco, Perú.
- Ávila, R. B. (1991). *Introducción a la Metodología de la Investigación*. Lima, Perú: Impreso en Estudios y Ediciones R.A.
- Barzola, J. L. (2018). *Ansiedad e instrumentalización parental en niños de hogares intactos, en crisis de separación y post divorcio* (Tesis de maestría) Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú.
- Bisquerra A., R. (1989). *Métodos de investigación educativa*. Barcelona, España: Grupo Editorial Ceac.
- Borghetti, E. (2013). *Guía de supervivencia para hijos de padres divorciados*. Miami, Florida: Editorial Vida.
- Cegarra, J. (2012) *Métodos de investigación*. Madrid, España: Ediciones Díaz de Santos.
- Colás, M. P. & Buendía, L. (1994). *Investigación educativa*, Sevilla, España: Ediciones ALFAR.
- Echeandía, J. (2004). Causales de divorcio. En *Gaceta Jurídica* (Ed.), Código Civil Comentado (pp. 549-553). Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- Fernández, C., Cordero, J. y Córdoba, A. (2002) *Estadística descriptiva*. Madrid, España: Editorial ESIC.
- Fix-Zamunio, H. (2007). *Metodología, docencia e investigación jurídicas*. México: Porrúa.
- Gabriel, Z. F. (2015). *La protección del bienestar emocional del niño, niña y Adolescente*

- en los procesos judiciales de Divorcio* (Tesis de pregrado) Universidad César Vallejo, Lima, Perú.
- Garza, A. (2007). *Manual de técnicas de investigación para estudiantes de ciencias sociales y humanidades*, México, D.F.: El Colegio de México, 7ma. Edición.
- Guevara, H. E. (2017). *Replanteando las Actuales Causales de Divorcio* (Tesis de maestría) Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Lambayeque, Perú.
- Hernández S., R., Fernández C., C. y Baptista L., P. (2008). *Metodología de la investigación*. México D.F., México: Compañía Editorial Ultra.
- López, L., Montenegro, M. I. & Tapia, R.M. (2006). *La investigación, eje fundamental en la enseñanza del derecho. Guía práctica*, Bogotá-Colombia: EDUCC Editorial.
- López, R. M. (2016). *Divorcio: causal por condena a reclusión a uno de los cónyuges*” (Tesis de pregrado) Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Guayaquil, Ecuador.
- Maita, J. J. (2016). *Divorcio por los padres e inteligencia emocional en estudiantes de primer semestre de la Universidad Adventista de Bolivia, 2016* (Tesis de maestría) Universidad Peruana Unión, Lima, Perú.
- Mazuelos, Y. S. (2017). *El daño al proyecto de vida en los procesos de divorcio en los juzgados de Familia de San Juan de Lurigancho-2017* (Tesis de pregrado) Universidad César Vallejo, Lima, Perú.
- Mejía, J. (2003). *De la construcción del conocimiento social a la práctica de la investigación cualitativa*. En Revista Investigaciones Sociales, Año VII, N° 11, pp. 179-197 [UNMSM/IIHS, Lima, 2003]
- Muro, M. y Rebaza, A. (2004). Concepto de divorcio. En Gaceta Jurídica (Ed.), Código Civil Comentado (pp. 544-548). Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- Orellana M., G. y Huamán H. (1999) *Diseño y Elaboración de Proyectos de Investigación*

- Pedagógica*. Huancayo, Perú: Impreso por el Instituto Andino de Pedagogía.
- Plácido, A. (2004). Regulación jurídica de la familia. En *Gaceta Jurídica* (Ed.), Código Civil Comentado (pp. 8-17). Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- Plácido, A. y Cabello, C. J. (2004). Causales de separación de cuerpos. En *Gaceta Jurídica* (Ed.), Código Civil Comentado (pp. 462-494). Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- Robbins, S. P. (1998). *Fundamentos de comportamiento organizacional*. México: Prentice-Hall Hispanoamericana, S. A.
- Rojas, R. (2002). *La investigación social. Teoría y praxis*. México, D.F.: Editorial Plaza y Valdés, 11ra. Ed.
- Sánchez, E. M. (2017). *La desintegración familiar, su contexto vivencial y su repercusión en el rendimiento escolar de los alumnos del 6° grado de educación primaria en la IE. Mariscal Andrés Bello Cáceres de Tumbes* (Tesis de doctorado) Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Lima, Perú.
- Sánchez, H. y Reyes, M. (1986). *Metodología y diseños de investigación científica*. Lima, Perú: Editorial Universitaria de la Universidad Ricardo Palma.
- Sierra, R. (2002). *Tesis Doctorales y Trabajos de Investigación Científica*. Madrid, España: Editorial THOMSON
- Sierra, R. (2003). *Técnicas de Investigación Social*. Madrid, España: Editorial THOMSON.
- Vargas, J. e Ibáñez, J. (2006). *Solucionando los problemas de pareja y familia. Fundamentos teóricos y alternativas de solución a los conflictos desde la perspectiva del vínculo*. México: Editorial Pax México.
- Varsi, E. (2011). *Tratado de derecho de familia*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- Witker, J. (1991). *Cómo elaborar una tesis en derecho. Pautas metodológicas y técnicas para el estudiante o investigador en derecho*. Madrid, España: Civitas S.A.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

Anexo 2: Instrumentos de recolección de datos

Anexo 3: Base de datos

Anexo 4: Evidencia de similitud digital

Anexo 5: Autorización de publicación en repositorio

Anexo N° 1: Matriz de consistencia del proyecto de investigación

TÍTULO: DIVORCIO POR CAUSAL DE CONDENA POR DELITO DOLOSO Y SU IMPLICANCIA EN LA INSTITUCION FAMILIAR, EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA DE HUAMANGA, 2018

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p>A. PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿Cuáles son las implicancias del divorcio por la causal de condena por delito doloso en la Institución Familiar, en el Juzgado Especializado de Familia de la provincia de Huamanga, durante el periodo 2018?</p> <p>B. PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <p>a) ¿Cuáles son las implicancias emocionales en los hijos menores y adolescentes, del divorcio por la causal de condena por delito doloso, en el Juzgado Especializado de Familia de la provincia de Huamanga, durante</p>	<p>A. OBJETIVO GENERAL</p> <p>Explicar las implicancias del divorcio por la causal de condena por delito doloso en la Institución Familiar, en el Juzgado Especializado de Familia de la provincia de Huamanga, durante el periodo 2018</p> <p>B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>a) Explicar las implicancias emocionales en los hijos menores y adolescentes, del divorcio por la causal de condena por delito doloso, en el Juzgado Especializado de Familia de la provincia</p>	<p>A. HIPÓTESIS GENERAL</p> <p>El deterioro de la autoestima de los hijos menores de edad y adolescentes, la escasa identidad personal y familiar, la inseguridad; el estrés, depresión y angustia; el incremento de la delincuencia juvenil; la inadecuación a las reglas de convivencia, el deterioro de sus vínculos sociales y amicales; el sentimiento de rechazo social; el incremento de embarazos adolescentes; la naturalización de la desintegración familiar; las relaciones de pareja a temprana edad y la deserción escolar; son las implicancias de mayor incidencia, del divorcio por la causal de condena por delito doloso en la Institución Familiar, en el Juzgado Especializado de Familia de la provincia de Huamanga, durante el periodo 2018.</p> <p>A. HIPÓTESIS ESPECÍFICOS</p> <p>a) El deterioro de la autoestima de los hijos menores de edad y adolescentes, la escasa identidad personal y familiar, la inseguridad y el estrés, depresión y angustia, son las implicancias emocionales de mayor incidencia, del divorcio por la causal de condena por delito doloso en la Institución Familiar, en el Juzgado Especializado de Familia</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE: Divorcio por causal de condena</p> <p>VARIABLE DEPENDIENTE: Instituto familiar</p> <p>INDICADORES DE LA VI</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Sentencia por delito doloso ➤ Demanda de divorcio ➤ Audiencia de divorcio. ➤ Sentencia de divorcio por causal de condena <p>INDICADORES DE LA VD</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El estrés, depresión, angustia ➤ Deterioro del autoestima ➤ El deterioro de los vínculos sociales y 	<p>1. TIPO DE INVESTIGACIÓN De tipo aplicada.</p> <p>2. NIVEL DE INVESTIGACIÓN De nivel explicativa.</p> <p>3. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN Método hipotético-deductivo</p> <p>4. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN Diseño explicativa no experimental</p> <p>5. POBLACIÓN 52 expedientes judiciales de divorcio por la causal de condena por delito doloso en la Institución Familiar, en el Juzgado Especializado de Familia de la provincia de Huamanga, durante el periodo 2018.</p>	<p>7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS</p> <p>Técnica de análisis documental y su instrumento ficha de análisis documental.</p> <p>Y la técnica de la encuesta y su instrumento cuestionario.</p> <p>8. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO</p> <p>Para el procesamiento de datos se utilizará la estadística descriptiva e inferencial.</p>

<p>el periodo 2018?</p> <p>b) ¿Cuáles son las implicancias sociales en los hijos menores y adolescentes, del divorcio por la causal de condena por delito doloso, en el Juzgado Especializado de Familia de la provincia de Huamanga, durante el periodo 2018?</p> <p>c) ¿Cuáles son las implicancias culturales en los hijos menores y adolescentes, del divorcio por la causal de condena por delito doloso, en el Juzgado Especializado de Familia de la provincia de Huamanga, durante el periodo 2018?</p>	<p>de Huamanga, durante el periodo 2018</p> <p>b) Explicar las implicancias sociales en los hijos menores y adolescentes, del divorcio por la causal de condena por delito doloso, en el Juzgado Especializado de Familia de la provincia de Huamanga, durante el periodo 2018</p> <p>c) Explicar las implicancias culturales en los hijos menores y adolescentes, del divorcio por la causal de condena por delito doloso, en el Juzgado Especializado de Familia de la provincia de Huamanga, durante el periodo 2018</p>	<p>de la provincia de Huamanga, durante el periodo 2018.</p> <p>b) El incremento de la delincuencia juvenil; la inadecuación a las reglas de convivencia; el deterioro de sus vínculos sociales y amicales, y el sentimiento de rechazo social; son las implicancias sociales de mayor incidencia, del divorcio por sociales la causal de condena por delito doloso en la Institución Familiar, en el Juzgado Especializado de Familia de la provincia de Huamanga, durante el periodo 2018.</p> <p>c) El incremento de embarazos adolescentes en los hijos de los ex cónyuges; la naturalización de la desintegración familiar; las relaciones de pareja a temprana edad, la deserción escolar; son las implicancias culturales de mayor incidencia, del divorcio por la causal de condena por delito doloso en la Institución Familiar, en el Juzgado Especializado de Familia de la provincia de Huamanga, durante el periodo 2018.</p>	<p>amicales</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Naturalización de la desintegración familiar ➤ Relaciones de pareja a temprana edad 	<p>6. MUESTRA</p> <p>40 expedientes judiciales de divorcio por la causal de condena por delito doloso en la Institución Familiar, en el Juzgado Especializado de Familia de la provincia de Huamanga, durante el periodo 2018.</p>	
---	---	--	--	---	--

Anexo 2: Instrumentos de recolección de datos



UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CUESTIONARIO DIRIGIDO A OPERADORES JURÍDICOS (JUECES, FISCALES Y ABOGADOS)

Introducción. Estimado Dr., en el proceso de desarrollo del proyecto de investigación titulado: **DIVORCIO POR CAUSAL DE CONDENA POR DELITO DOLOSO Y SU IMPLICANCIA EN LA INSTITUCION FAMILIAR, EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA DE HUAMANGA, 2018**, para obtener el Grado Académico de Bachiller en Derecho, solicito encarecidamente su apoyo, respondiendo con sinceridad y honestidad el presente cuestionario anónimo y confidencial dirigido a operadores jurídicos.

Instrucciones. Le solicito que centre su atención en los casos concretos de divorcio por causal de condena por delito, en matrimonios con hijos menores y/o adolescentes, que usted haya tomado conocimiento durante el año 2018, con ocasión del desempeño de su profesión. En función al caso que usted eligió, marque con una X dos consecuencias más importantes por cada pregunta.

Datos del encuestado

Cargo: Años de experiencia laboral:

Institución donde labora:

1. ¿Según los casos de divorcio por causal de condena por delito doloso que usted tomó conocimiento, cuáles son las implicancias emocionales de mayor incidencia que ocurren en los hijos menores de edad y adolescentes? Marque dos alternativas.

Nº	IMPLICANCIAS EMOCIONALES EN LOS HIJOS, DEL DIVORCIO POR CAUSAL DE CONDENA, HUAMANGA-2018	
A	Estrés, depresión, angustia	
B	Deterioro del autoestima	
C	Escasa identidad personal y familiar	
D	Ansiedad	
E	Inseguridad	
F	Dolores de cabeza	
G	Pesimismo y sentimiento de culpa	
H	Cansancio generalizado	

I	Otro:	
---	----------------	--

Comentarios:

.....
.....

2. ¿Acorde a los casos de divorcio por causal de condena por delito doloso que usted tomó conocimiento, cuáles son las implicancias sociales de mayor incidencia que ocurren en los hijos menores de edad y adolescentes? Marque dos alternativas.

N°	IMPLICANCIAS SOCIALES EN LOS HIJOS, DEL DIVORCIO POR CAUSAL DE CONDENA, HUAMANGA-2018	
A	Deterioro de sus vínculos sociales y amicales	
B	Sentimiento de rechazo social	
C	Dependencia	
D	Introversión por sentimiento de vergüenza	
E	Inadecuación a las reglas de convivencia	
F	Adicción al juego (ludopatía)	
G	Incremento de la delincuencia juvenil	
H	Alcoholismo	
I	Otro:	

Comentarios:

.....
.....

3. ¿Acorde a los casos de divorcio por causal de condena por delito doloso que usted tomó conocimiento, cuáles son las implicancias culturales de mayor incidencia que ocurren en los hijos menores de edad y adolescentes? Marque dos alternativas.

N°	IMPLICANCIAS CULTURALES EN LOS HIJOS, DEL DIVORCIO POR CAUSAL DE CONDENA, HUAMANGA-2018	
A	Naturalización de la desintegración familiar	
B	Relaciones de pareja a temprana edad	
C	Incremento de embarazos adolescentes	
D	Deserción escolar	
E	Bajo rendimiento escolar	
F	Rechazo y sentimiento de venganza hacia los padres	

G	Problemas conductuales	
H	Otro:	

Comentarios:

.....

4. ¿Cree que si la causal de divorcio por condena se ampliara de 2 a 4 años de pena, reduciría las implicancias negativas en los hijos menores y adolescentes?

a) Sí () b) No ()

Por qué,

5. ¿Cree que el Estado y la sociedad deben proteger el matrimonio, de manera concreta?

a) Sí () b) No ()

Por qué,

Lugar y fecha: _____

Firma del encuestado: _____

Anexo 3: Base de datos



UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

TABULACIÓN DEL CUESTIONARIO DIRIGIDO A OPERADORES JURÍDICOS (JUECES, FISCALES Y ABOGADOS)

1. ¿Según los casos de divorcio por causal de condena por delito doloso que usted tomó conocimiento, cuáles son las implicancias emocionales de mayor incidencia que ocurren en los hijos menores de edad y adolescentes? Marque dos alternativas.

Nº	IMPLICANCIAS EMOCIONALES EN LOS HIJOS, DEL DIVORCIO POR CAUSAL DE CONDENA, HUAMANGA-2018		
A	Estrés, depresión, angustia	iiii	6
B	Deterioro del autoestima	iiiiiiiiiii	13
C	Escasa identidad personal y familiar	iiiiiiiiii	10
D	Ansiedad		0
E	Inseguridad	iiiiiii	8
F	Dolores de cabeza		0
G	Pesimismo y sentimiento de culpa	iii	3
H	Cansancio generalizado		0
I	Otro:		40

Comentarios:

.....

2. ¿Acorde a los casos de divorcio por causal de condena por delito doloso que usted tomó conocimiento, cuáles son las implicancias sociales de mayor incidencia que ocurren en los hijos menores de edad y adolescentes? Marque dos alternativas.

Nº	IMPLICANCIAS SOCIALES EN LOS HIJOS, DEL DIVORCIO POR CAUSAL DE CONDENA, HUAMANGA-2018		
A	Deterioro de sus vínculos sociales y amicales	iiiiiii	9
B	Sentimiento de rechazo social	iiii	6

C	Dependencia		
D	Introversión por sentimiento de vergüenza		
E	Inadecuación a las reglas de convivencia	iiiiiii	10
F	Adicción al juego (ludopatía)		
G	Incremento de la delincuencia juvenil	iiiiiiiiiii	14
H	Alcoholismo	i	1
I	Otro:		40

Comentarios:

.....

3. ¿Acorde a los casos de divorcio por causal de condena por delito doloso que usted tomó conocimiento, cuáles son las implicancias culturales de mayor incidencia que ocurren en los hijos menores de edad y adolescentes? Marque dos alternativas.

Nº	IMPLICANCIAS CULTURALES EN LOS HIJOS, DEL DIVORCIO POR CAUSAL DE CONDENA, HUAMANGA-2018		
A	Naturalización de la desintegración familiar	iiiiiii	9
B	Relaciones de pareja a temprana edad	iiiiiii	8
C	Incremento de embarazos adolescentes	iiiiiiiiiii	10
D	Deserción escolar	iiiiiii	8
E	Bajo rendimiento escolar		
F	Rechazo y sentimiento de venganza hacia los padres		
G	Problemas conductuales	iiii	5
H	Otro:		40

Comentarios:

.....

TABLAS Y FIGURAS DEL CUESTIONARIO DIRIGIDO A OPERADORES JURÍDICOS (JUECES, FISCALES Y ABOGADOS)

Tabla 1

Implicancias emocionales del divorcio por causal de condena

Jueces, Fiscales y Abogados	Implicancias emocionales	Operadores jurídicos encuestados	
		F	%
Divorcio por causal de condena	Estrés, depresión, angustia	6	15%
	Deterioro del autoestima	13	33%
	Escasa identidad personal y familiar	10	25%
	Inseguridad	8	20%
	Pesimismo y sentimiento de culpa	3	7%
TOTAL		40	100%

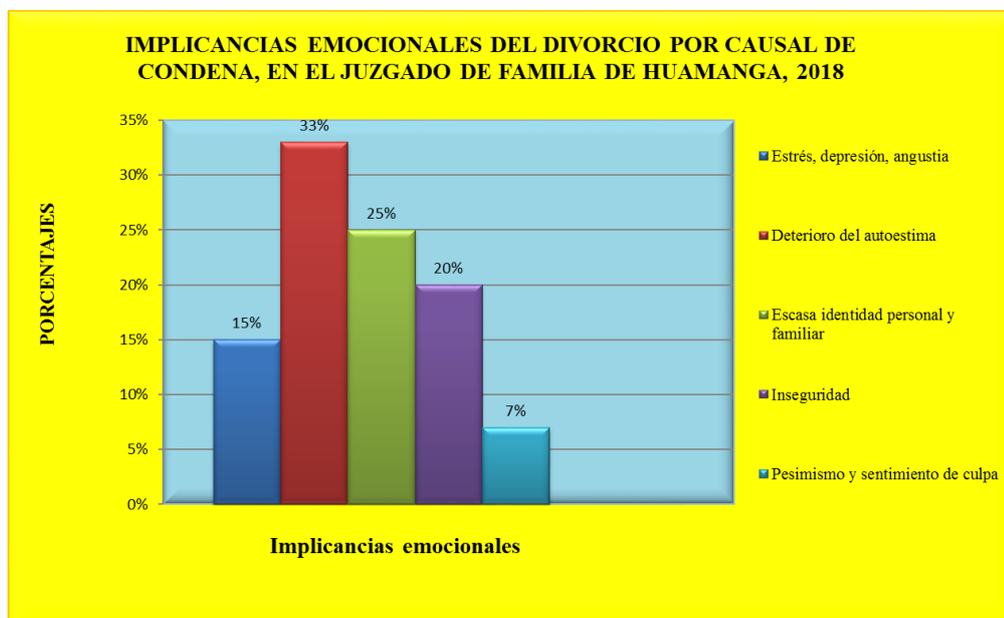


Figura 1

Implicancias emocionales del divorcio por causal de condena

Tabla 2

Implicancias sociales del divorcio por causal de condena

Jueces, Fiscales y Abogados	Implicancias sociales	Operadores jurídicos encuestados	
		F	%
Divorcio por causal de condena	Deterioro de sus vínculos sociales y amicales	9	23%
	Sentimiento de rechazo social	6	15%
	Inadecuación a las reglas de convivencia	10	25%
	Incremento de la delincuencia juvenil	14	35%
	Alcoholismo	1	2%
TOTAL		40	100%

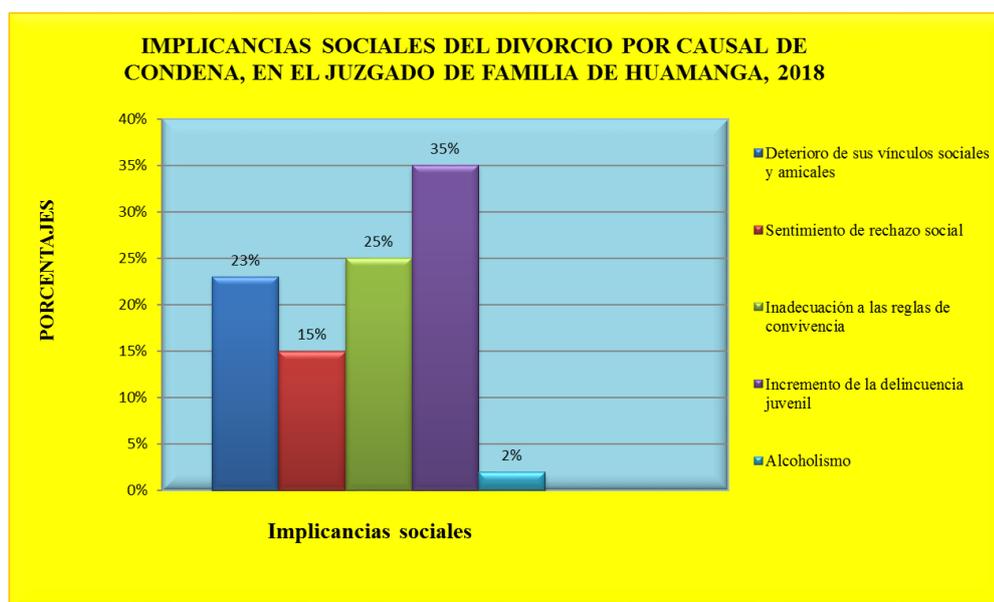


Figura 2

Implicancias sociales del divorcio por causal de condena

Tabla 3

Implicancias culturales del divorcio por causal de condena

Jueces, Fiscales y Abogados	Implicancias culturales	Operadores jurídicos encuestados	
		F	%
Divorcio por causal de condena	Naturalización de la desintegración familiar	9	23%
	Relaciones de pareja a temprana edad	8	20%
	Incremento de embarazos adolescentes	10	25%
	Deserción escolar	8	20%
	Problemas conductuales	5	12%
TOTAL		40	100%

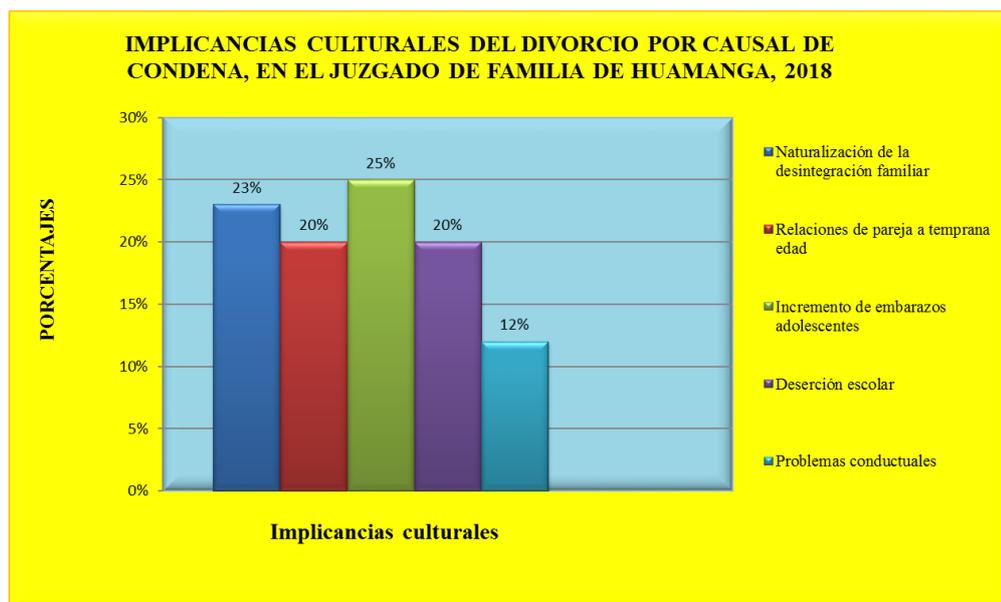


Figura 3

Implicancias culturales del divorcio por causal de condena

Anexo 4: Evidencia de similitud digital

TESIS=DIVORCIO POR
CAUSAL DE CONDENA POR
DELITO DOLOSO Y SU
IMPLICANCIA EN LA
INSTITUCIÓN FAMILIAR, EN EL
JUZGADO ESPECIALIZADO DE
FAMILIA DE HUAMANGA, 2018.

por Teodorico Prado Gómez

Fecha de entrega: 17-dic-2020 05:58a.m. (UTC-0600)

Identificador de la entrega: 1477628088

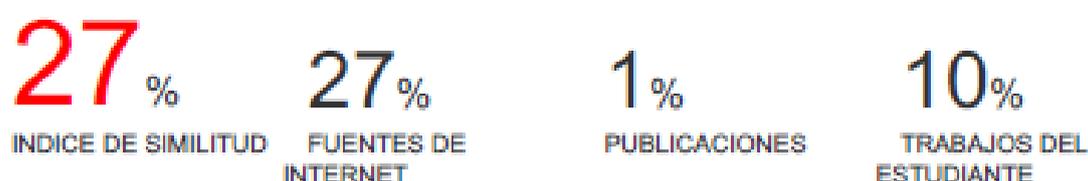
Nombre del archivo: EL_JUZGADO_ESPECIALIZADO_DE_FAMILIA_DE_HUAMANGA_2018_TPG..docx
(330.5K)

Total de palabras: 19488

Total de caracteres: 107273

TESIS=DIVORCIO POR CAUSAL DE CONDENA POR DELITO DOLOSO Y SU IMPLICANCIA EN LA INSTITUCIÓN FAMILIAR, EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA DE HUAMANGA, 2018.

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	5%
2	idoc.pub Fuente de Internet	3%
3	qdoc.tips Fuente de Internet	2%
4	repositorio.unsch.edu.pe Fuente de Internet	2%
5	repositorio.upeu.edu.pe Fuente de Internet	2%
6	repositorio.upao.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	pt.scribd.com Fuente de Internet	1%
8	repositorio.une.edu.pe	

	Fuente de Internet	1%
9	documents.mx Fuente de Internet	1%
10	cybertesis.unmsm.edu.pe Fuente de Internet	1%
11	repositorio.unheval.edu.pe Fuente de Internet	1%
12	repositorio.unh.edu.pe Fuente de Internet	1%
13	Submitted to Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote Trabajo del estudiante	1%
14	Submitted to Universidad Peruana de Ciencias e Informatica Trabajo del estudiante	1%
15	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
16	repositorio.unap.edu.pe Fuente de Internet	<1%
17	repositorio.unprg.edu.pe Fuente de Internet	<1%
18	revistas.unife.edu.pe Fuente de Internet	<1%

19	doku.pub Fuente de Internet	<1 %
20	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
21	docplayer.es Fuente de Internet	<1 %
22	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	<1 %
23	Submitted to UNIV DE LAS AMERICAS Trabajo del estudiante	<1 %
24	es.slideshare.net Fuente de Internet	<1 %
25	repositorio.upci.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
26	derechointernacionalv.blogspot.com Fuente de Internet	<1 %
27	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
28	Submitted to Universidad Tecnologica del Peru Trabajo del estudiante	<1 %
29	florfanysantacruz.blogspot.com Fuente de Internet	<1 %

30 www.scribd.com <1%
Fuente de Internet

31 davidperupolitica.blogspot.com <1%
Fuente de Internet

Excluir citas Activo Excluir coincidencias < 20 words
Excluir bibliografía Activo

Anexo 5: Autorización de publicación en repositorio



UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACION DE TRABAJO DE INVESTIGACION O TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UPCI

1.- DATOS DEL AUTOR

Apellidos y Nombres: **PRADO GÓMEZ, TEODORICO.**

D.N.I : **28266555,** Correo Electrónico: **pradoasociados0107@gmail.com**

Domicilio: **Av. Primaverales N 321 – San Juan Bautista**

Teléfono: _____ Celular: **966663082**

2.- IDENTIFICACION DEL TRABAJO o TESIS

Facultad/Escuela: **Derecho y Ciencias Políticas**

Tipo: Trabajo de Investigación Bachiller () Tesis (X)

Título del Trabajo de Investigación / Tesis:

DIVORCIO POR CAUSAL DE CONDENA POR DELITO DOLOSO Y SU IMPLICANCIA EN LA INSTITUCION FAMILIAR, EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA DE HUAMANGA, 2018.

3.- OBTENER:

Bachiller () Titulo (X) Mg () Dr () PhD ()

4.- AUTORIZACION DE PUBLICACION EN VERSION ELECTRONICA

Por la presente declaro que el (trabajo/tesis) **TESIS** indicada en el ítem 2 es de mi autoría y exclusiva titularidad, ante tal razón autorizo a la Universidad Peruana de Ciencias e Informática para publicar la versión electrónica en su Repositorio Institucional (<http://repositorio.upci.edu.pe>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33.

Autorizo a publicación (marque con una (X)):

(X) Si, autorizo el deposito total.

() Si, autorizo el depósito y solo las partes: _____

() No autorizo el depósito

Como constancia firmo el presente documento en la ciudad de Lima, a los **03** días del mes de **febrero** del **2021.**



Huella Digital

Firma